



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**Informe de práctica en la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia:
Análisis de la violencia de género digital en el Valle de Aburrá en el periodo 2021-2024.**

Laura Valentina Caicedo Guzmán

Informe de práctica presentado para optar al título de Trabajadora Social

Asesora

Martha Inés Valderrama Barrera Magíster (MSc) en Cultura de la Metrópolis Contemporánea

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Trabajo Social

Medellín, Antioquia, Colombia

2025



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Cita

(Caicedo Guzmán, 2025)

Referencia

Caicedo Guzmán, L.V. (2025). *Informe de práctica: Análisis de la violencia de género digital en el Valle de Aburrá en el periodo 2021-2024*. [Informe de práctica].

Estilo APA 7 (2020)

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	8
Abstract	9
Introducción	10
1. Proceso de la práctica.....	11
1.2. Contexto institucional	11
1.2.1 Ubicación geográfica	11
1.2.2 Estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres	12
1.2.3 Marco normativo - Líneas estratégicas	13
1.2.4 Plan de desarrollo de la Secretaría de las Mujeres.....	20
1.3 Objetivos de la práctica	27
1.3.1 Objetivo general.....	27
1.3.2 Objetivos específicos	27
1.4 Referente teórico	27
1.4.1 Perspectiva de género	27
1.5 Funciones y aprendizajes.....	28
2. Diagnóstico.....	31
2.1 Planteamiento	31
2.2 Justificación del problema.....	32
2.3 Antecedentes	35
2.4 Referente contextual.....	37
2.4.1 Casos por municipio y zona de residencia	38
2.4.2 Distribución de casos por edad	39
2.3 Referente conceptual	40

2.3.1 Violencia de género digital	40
2.3.1.1 Ciberacoso:	40
2.3.1.2 Sextorsión:	41
2.3.1.3 Sexting:	41
2.3.1.4 Doxxing:	41
2.3.1.5 Pornovenganza:	41
2.3.1.6 Cibernisoginia:	41
2.3.1.7 Cyberbullying:	41
2.3.2 Prevención:	41
2.3.3 Jóvenes:	42
2.3.4 Redes sociales:	42
2.4 Marco normativo	43
2.5 Diseño metodológico	45
2.5.1 Enfoque metodológico	45
2.5.2 Recolección de información	45
2.5.3 Alcance	46
2.5.4 Técnicas	46
2.5.5 Entrega de resultados	47
2.5.6 Consideraciones éticas	47
2.5.6.1 Respeto:	47
2.5.6.2 Confidencialidad:	47
2.5.6.3 Entrega de resultados:	47
2.5.7 Plan operativo	48
2.6 Resultados y discusión	48
3. Insumo para la creación de la cartilla	52

3.1 Presentación	52
3.2 Objetivo	53
3.3 Principios.....	53
3.3.1 Acción sin daño:	53
3.3.2 Enfoque de derechos de las mujeres:	53
3.3.3 Enfoque de género:	53
3.3.4 Enfoque diferencial:.....	54
3.4 Ruta de atención	54
3.5 Dimensiones	55
3.6 Sugerencias para profesionales y facilitadores que dirijan la cartilla	56
3.7 Actividades.....	56
3.7.1 Mural de riesgos digitales	56
3.7.2 Hash: protejo mi intimidad.	57
3.7.3 Ruta de atención: la violencia digital es real, no virtual.	57
3.7.4. Mis redes, mis reglas.....	58
4. Recomendaciones.....	59
4.1 Lugar del trabajo social	59
4.2 Recomendaciones al Trabajo Social y a la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.....	59
4.3 Reflexiones y sentires del proceso	60
4.4 Conclusiones	61
Referencias	62

Lista de figuras

Figura 1	Organigrama SMA.....	12
Figura 2	Plan de desarrollo SMA Parte Uno.....	20
Figura 3	<i>Plan de desarrollo SMA Parte Dos</i>	21
Figura 4	Ruta de Atención SMA.....	24
Figura 5	Gráfico casos por municipio Línea 123.....	38
Figura 6	Gráfico casos por edad Línea 123	39
Figura 7	Cronograma Plan Operativo	48
Figura 8	Ruta de Atención SMA.....	54

Siglas, acrónimos y abreviaturas

MinTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OMEG	Observatorio de Mujeres y Equidad de género de Bogotá
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SIVIGILA	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
SMA	Secretaría de las Mujeres de Antioquia
TS	Trabajo social
VGD	Violencia de Género Digital

Resumen

El presente informe describe el proceso de prácticas de Excelencia II y III llevado a cabo en la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, adscrita a la Gobernación de Antioquia. En el se describen de manera detallada las actividades desarrolladas durante el proceso formativo, las cuales reflejan los compromisos pactados al inicio de la práctica y articulan el trabajo investigativo, administrativo, comunitario y formativo. Algunas de ellas incluyen el apoyo a labores de recolección, sistematización y actualización de bases de datos; el apoyo a convocatorias y eventos de la Secretaría mediante la observación participante; y la sistematización de experiencias con perspectiva de género. De igual manera, el informe recoge la contribución al Observatorio de Asuntos de Mujer y Género a través de una investigación documental sobre la violencia digital de género que permitió identificar vacíos en las fuentes de información y en las rutas de atención actuales. Por último, se evalúa el proceso de práctica que integra sentires, funciones y aprendizajes llevados a cabo, además de algunas recomendaciones a las instituciones orientadas a fortalecer los procesos institucionales y a reconocer el lugar del trabajo social en el acompañamiento y análisis durante el proceso de intervención.

Palabras clave: trabajo social, informe de práctica, violencia digital, mujeres, género.

Abstract

This report describes the Excellence II and III internship process carried out at the Antioquia Women's Secretariat, attached to the Antioquia Governor's Office. It provides a detailed description of the activities carried out during the training process, which reflect the commitments agreed upon at the beginning of the internship and articulate the research, administrative, community, and training work. Some of these activities include support for the collection, systematization, and updating of databases; support for the Secretariat's calls for proposals and events through participant observation; and the systematization of experiences from a gender perspective. Similarly, the report highlights the contribution to the Observatory on Women's and Gender Issues through documentary research on digital gender violence, which identified gaps in information sources and current care pathways. Finally, it evaluates the practice process that integrates feelings, functions, and learning experiences, in addition to some recommendations to institutions aimed at strengthening institutional processes and recognizing the place of social work in accompaniment and analysis during the intervention process.

Keywords: social work, practice report, digital violence, women, gender.

Introducción

El presente trabajo de práctica tiene como objetivo visibilizar las funciones desarrolladas en la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, integrando el trabajo con enfoque de género y enfoque diferencial que guíe los procesos de intervención territorial, así como los procesos administrativos y formativos. Se destaca el uso de técnicas de recolección y sistematización de información pertinente aplicadas en la investigación documental llevada a cabo durante el proceso formativo. De igual manera, se busca reflejar cómo estas acciones aportan a la comprensión de la violencia de género digital desde una mirada crítica, contextualizada y orientada a la transformación social.

1. Proceso de la práctica

1.2. Contexto institucional

1.2.1 Ubicación geográfica

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia (SMA) se encuentra ubicada en el piso 6 dentro de la Gobernación de Antioquía, la cual se sitúa en la Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. De acuerdo con la Gobernación de Antioquia (s.f.a), es una organización del orden departamental, la cual tiene como objetivo:

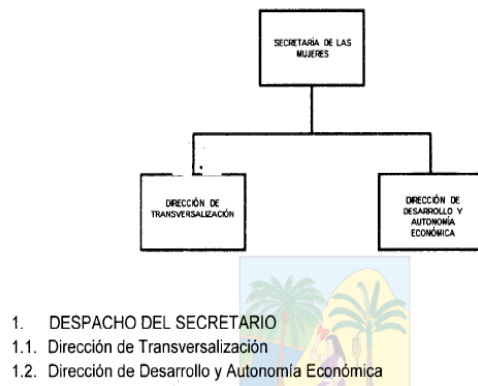
avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres mediante estrategias de formación, empoderamiento, transversalidad y políticas públicas para la incidencia social y política, la autonomía económica, la seguridad pública y la paz; involucrando a hombres y mujeres en el proceso de la evolución humana y la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible (p.1).

Es fundamental exponer que el departamento de Antioquia fue de los primeros en desarrollar una Secretaría orientada en proteger y garantizar los derechos de la mujer, así como en incluir mediante ordenanza la Política Pública de mujer en el año 2002. Esta ha atravesado diferentes nombres a través de los años, tales como Subsecretaria de las Mujeres y Secretaría de Equidad de Género para las mujeres. Finalmente, a través de la Ordenanza 033 de diciembre 28 de 2000 se le asignó el nombre de Secretaría de las Mujeres de Antioquia (Gobernación de Antioquia, s.f.a).

1.2.2 Estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres

Figura 1

Organigrama SMA



Nota. Fuente <https://antioquia.gov.co>

La gráfica anterior refleja la manera en que se organiza la SMA para el desarrollo de acciones que favorezcan el cumplimiento del objetivo mencionado inicialmente. En este sentido, y para profundizar en el quehacer de cada dirección, se mencionan algunas de las funciones conferidas, incluyendo el despacho de la secretaria. El anterior se encuentra liderado por la secretaria Carolina Lopera Tobón, quien, de acuerdo con Secretaría de las Mujeres (s.f), participó como investigadora de la Alcaldía de Medellín, en programas como la Unidad de Víctimas y la Secretaría de Seguridad, entre otros. Lideró cargos como jefe de proyectos en la universidad EAFIT y apoyó de manera técnica y metodológica en la construcción de la política pública de igualdad de género para mujeres rurales.

Algunas de las funciones de la Secretaría, de las que se ocupa la secretaria, son: “dirigir, coordinar e implementar los planes, programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de la transversalización, equidad de género y territorialización de las políticas públicas para las mujeres, garantizando la cobertura y el posicionamiento institucional en lo local” (Gobernación de Antioquia, 2024a, p.131) y “diseñar, implementar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones de comunicación y de movilización social en el marco del Sistema Departamental del Cuidado, promoviendo la igualdad de género, la autonomía económica de las mujeres y la transformación cultural” (Gobernación de Antioquia, 2024a, p.132).

Respecto a las funciones de la Dirección de Transversalización, una de ellas, considerada fundamental, se enmarca en:

Desarrollar procesos de investigación y gestión del conocimiento sobre el estado de los derechos de las mujeres que generen acciones afirmativas encaminadas a lograr la equidad de género y el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del departamento (Gobernación de Antioquia, 2024a, p.133).

Por su parte, la Dirección de Desarrollo y Autonomía Económica, se proyecta en “fomentar acciones en los niveles intersectorial e interinstitucional para la ejecución de proyectos en los territorios que promuevan el empleo y la generación de ingresos para las mujeres, especialmente aquellas en condición de mayor pobreza, inequidad y vulnerabilidad” (Gobernación de Antioquia, 2024a, p.133). Ambas direcciones deben garantizar el cumplimiento de sus objetivos a partir de programas que recojan las problemáticas que experimentan las mujeres en los diferentes municipios de Antioquia. Esto, pensado a través del fortalecimiento de instituciones que trabajan con esta población, con el interés de que estén capacitadas en temas de equidad de género. De forma paralela, deben asegurar la ejecución de programas y proyectos que se centren en erradicar cualquier tipo de violencia contra la mujer y garantizar a las mujeres autonomía económica para su subsistencia.

1.2.3 Marco normativo - Líneas estratégicas

Dentro del plan de gobierno departamental de Antioquia (Por Antioquía Firme), bajo la administración del gobernador Andrés Julián Rendón Cardona (2024-2027), se encuentran 5 líneas estratégicas que recogen el interés y forma de acción para la intervención, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos dentro del gobierno. Estas son: Seguridad desde la democracia y justicia, cohesión desde lo social, inversión desde la confianza, sostenibilidad desde lo territorial y autonomía desde la gobernanza (Gobernación de Antioquia, 2024b).

La línea número dos (cohesión desde lo social) del plan departamental abarca dos ejes fundamentales que orientan el ejercicio de intervención de la SMA. El primero es Antioquía firme y para todas que plantea la necesidad de: “implementar estrategias y acciones afirmativas para la

garantía de los derechos humanos de las mujeres de Antioquia, con enfoques de género, de derechos, diferencial y étnico, territorial, interseccionalidad, transversalidad del enfoque de género, desarrollo humano e intercultural en el marco de la política pública para las mujeres de Antioquia” (Gobernación de Antioquia, 2024b, p.107). Este eje proyecta responder a las necesidades específicas que durante años se han invisibilizado a las mujeres, optando por el apoyo desde instituciones capacitadas a la elaboración de recursos técnicos que les permita a otras entidades aprender y ejecutar, de manera transversal, el enfoque de género con perspectiva interseccional. A la vez, que promueve y protege los derechos de las mujeres en cualquier ámbito de la vida, tales como el acceso a la educación, la participación política, la salud, entre otros. Esto se lleva a cabo por medio de campañas, procesos educativos para la prevención y el acercamiento a servicios que garanticen el cumplimiento de estos derechos.

El segundo eje es el Sistema departamental del cuidado, que plantea:

atención integral a las demandas particulares de cuidado de personas dependientes, especialmente de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad; y redistribuyendo el cuidado en los diferentes actores sociales, reduciendo la carga de cuidados de las mujeres (Gobernación de Antioquia, 2024b, p.107).

Esto, por medio de alternativas que transformen el uso del tiempo libre en pro de la educación y capacitación para la posibilidad de futuros empleos, así como el apoyo a pequeños emprendimientos que le permitan a las mujeres el desarrollo de una autonomía económica. También se considera la capacitación de entidades en sistemas de cuidado y la creación de espacios orientados a ser centros de cuidado y atención, otorgándole a la mujer la posibilidad de disfrutar de otras zonas de esparcimiento y del trabajo remunerado.

Por otro lado, la SMA se sustenta jurídicamente bajo la Ley 1010 de 2006 (acoso laboral), que busca prevenir y sancionar las diferentes formas de agresión, en cualquiera de sus modalidades, que ofendan la dignidad humana de las personas que desempeñen trabajos económicos dentro del marco de un vínculo laboral, tanto en un espacio público como privado (Colombia. Congreso de la República, 2006). Además, la Ley 1257 de 2008 que,

tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización (Colombia. Congreso de la República, 2008)

Además de estas directrices, se presenta a continuación otro documento base que también soporta el trabajo en la SMA, nombrado Política Pública de las Mujeres de Antioquia, diseñado para ese entonces bajo el gobierno de Luis Pérez Gutiérrez y que orienta el plan de desarrollo de la SMA que más adelante será presentado.

Esta política pública, bajo la Ordenanza N° 13 del 2019, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, actúa como instrumento conceptual y metodológico para el diseño y ejecución de programas y proyectos que tengan por objeto el enfoque de género. Contiene 9 líneas estratégicas que direccionan el actuar de la SMA, poseen una correlación y buscan garantizar un camino hacia la igualdad de género en el departamento de Antioquia. La primera tiene por nombre *Transformación cultural*, busca “transformar los imaginarios socioculturales de la población antioqueña relativos a la equidad de género para las mujeres que posibiliten el conocimiento, el entendimiento de la igualdad y la equidad como factores clave para el desarrollo social y económico” (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.4). Para ello, se promueve la participación social de las comunidades del departamento mediante actividades simbólicas y culturales encaminadas al cierre de brechas de género; formación para las organizaciones sociales con el fin de que transmitan aprendizajes en relación a la equidad de género; al igual que la articulación con organismos de orden y seguridad con la intención de generar políticas que reduzcan desigualdades y rechazo en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres; y la creación de material socioeducativo en temas de género, cómo crianza compartida y sin violencia, participación y democracia, entre otros. La segunda línea, *Autonomía económica y acceso a activos*, que tiene por objetivo

Promover oportunidades y escenarios que permitan el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para la toma de decisiones y acciones en pro del mejoramiento

de sus condiciones de vida; a través del fomento de su participación efectiva en espacios de trabajo digno, asociativos, empresariales y de emprendimiento, su acceso a recursos financieros, crediticios, naturales o patrimoniales y el reconocimiento de su aporte a la economía tanto en el ámbito productivo como reproductivo (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.4)

Por medio del fortalecimiento de capacidades administrativas, jurídicas y financieras que garanticen la autonomía económica de las mujeres; el apoyo a las pequeñas empresas y emprendimientos con iniciativas sociales y productivas; el acceso a la participación de las mujeres en cargos justos y bajo condiciones saludables de acuerdo a la normativa vigente; la educación sobre el uso responsable de recursos financieros, crediticios y patrimoniales; así como el asesoramiento a mujeres en cuestiones legales, trámites e incluso en caso de despojos ocasionados por el conflicto armado. La tercera línea, *Salud integral, derechos sexuales y derechos reproductivos*, busca

Garantizar, mediante la articulación intersectorial, acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el acceso a los servicios con calidad y oportunidad, en el marco de la legislación vigente, bajo una concepción integral de la salud, el reconocimiento diferencial de la salud de las mujeres y la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.5).

Para darle cumplimiento, se plantea fomentar métodos de promoción para el cuidado y la salud, que abarquen la integridad tanto física como mental, con estilos de vida más saludables. Además, la necesidad de fortalecer a las instituciones locales y departamentales en atenciones de calidad y oportunas en servicios de planificación familiar y en temas relacionados. Igualmente, se busca la promoción de derechos reproductivos y sexuales con el fin de que estos puedan satisfacerse de manera libre, consciente y responsable. La línea 4, *Educación con enfoque de género*, con el objetivo de:

Promover la incorporación del enfoque diferencial y de género como eje transversal de la acción educativa en el departamento, a través del modelo de coeducación, para que las

mujeres tengan acceso a la educación en condiciones de igualdad y equidad en procesos de formación pertinentes (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.5).

Esto, mediante la reducción de barreras y el acceso de las mujeres al sistema educativo de manera eficaz y permanente, teniendo presente un enfoque de género y diferencial. Además, la articulación de la Secretaría de Educación en conjunto con la SMA para diseñar propuestas de aprendizajes con enfoque de género. Así como la educación del personal docente y toda la comunidad educativa en el tema. Igualmente, el diseño de campañas educativas con el fin de prevenir y denunciar cualquier maltrato, abuso y discriminación de género. La línea 5, que tiene por nombre *Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones*, busca

Fortalecer las capacidades de las mujeres para la participación social y política, mediante su formación y entrenamiento con el fin de elevar los porcentajes actuales de mujeres en espacios comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Alcaldías, Concejos, Asamblea y en otros espacios de participación política en el departamento y el acceso a recursos institucionales (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.6).

A través de la promoción y participación de las mujeres en cargos de elección popular, mediante procesos de formación que sensibilice en ellas una mirada con relación al género y el poder, se busca motivarlas en la defensa de sus derechos y que puedan transformar su realidad desde la cotidianidad de su entorno. La línea 6, *Mujeres en la construcción de paz*, tiene el fin de

Fortalecer procesos de construcción y sostenibilidad de la paz con enfoque de género, que incluya medidas afirmativas para las mujeres con el fin de garantizar su participación en los procesos de reparación, reincorporación, reintegración y reconciliación en el marco del posconflicto (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, pp. 6-7).

Esto busca favorecer el seguimiento a la transversalidad del enfoque de género en los procedimientos del acuerdo de paz y otras alternativas relacionadas. Es fundamental que se haga una observación a los procesos de las víctimas en relación con su reincorporación a la vida civil.

A su vez, se plantea la necesidad de educar y sensibilizar en tema de género a las entidades del Estado que hacen parte de los procesos de las víctimas. Se pretende motivar la participación de las mujeres en escenarios de paz, garantizando acceso a recursos para que contribuyan a la finalización del conflicto. Se prioriza también, el diseño de estrategias intersectoriales con relación a temas como salud, derechos sexuales, educación, justicia y autonomía económica, para permitir a las mujeres una inserción saludable en la vida civil dentro del marco del posconflicto.

La línea 7, *Vida libre de violencias para las mujeres*, tiene el objetivo de

Garantizar a las mujeres de Antioquia una vida libre de violencias, erradicando la tolerancia social y cultural frente a toda forma de violencia y garantizando la atención articulada, respetuosa y pertinente en salud y en justicia para las mujeres víctimas (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.8).

Mediante la capacitación de competencias institucionales, con el fin de mejorar la calidad en la atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de maltrato, garantizando la verdad, la justicia y la no repetición de los hechos. A través de acompañamiento a las autoridades de género y a los representantes territoriales, así como la mejora de las rutas de atención y de los mecanismos de prevención. Se propone fortalecer la Mesa Departamental para eliminar la violencia contra la mujer, educar en la eliminación de imaginarios que perpetúan la normalización de la violencia, desnaturalizando estas acciones a través de campañas impulsadas por medios de comunicación públicos y privados, que eliminen el contenido sexista.

Línea 8, *Mujeres rurales*, tiene el propósito de “Promover espacios y oportunidades que permitan a las mujeres rurales acceso permanente a sus derechos económicos, educativos, sociales y políticos para alcanzar la equidad de género favoreciendo la seguridad alimentaria, económica y pública de las mujeres y sus territorios” (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, p.9). A través de espacios de educación para las mujeres rurales, erradicando las brechas de desigualdad en el aprendizaje, permitiendo así que gocen de libertad y autonomía en el acceso a trabajos dignos y bien remunerados. Así como incentivar a las mujeres a participar de cargos públicos en zonas rurales con una mirada de género.

Por último, la línea 9, *Transversalidad del enfoque de género*, que tiene el fin de “instalar capacidad administrativa, técnica y organizacional en los organismos, dependencias e instituciones

del Departamento de Antioquia para la incorporación de la transversalidad de género en los planes, programas y proyectos” (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, pp. 9 -10). Esto se plantea mediante el fortalecimiento de instituciones locales para que incorporen operaciones que contribuyan a erradicar las desigualdades de género en los territorios. Además, es fundamental la articulación de la transversalidad entre las diferentes instituciones, con el fin de desarrollar programas y proyectos con perspectiva de género. Igualmente, se requiere la gestión correcta del presupuesto financiero, que permita avanzar en la eliminación de la brecha de género en Antioquia. De igual modo, el seguimiento e impacto de las políticas, planes y proyectos de equidad de género a nivel municipal y departamental.

Por otro lado, la SMA también se apoya en el documento CONPES 4080 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), denominado Política Pública para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, que contiene el interés de

la creación de una ruta de oportunidades que permita responder a problemáticas relacionadas con el tratamiento de las barreras en el acceso a oportunidades de autonomía económica en condiciones de equidad; generar condiciones para la participación en los espacios de toma de decisión; reconocer las afectaciones de salud mental y otras enfermedades que reducen su calidad de vida; reducir las situaciones de inseguridad y la alta violencia que se ejerce en diferentes entornos; las debilidades institucionales para avanzar en la equidad de género; y de manera transversal, la transformación cultural y de roles asociados a los trabajos de cuidado no remunerado (Departamento Nacional de Planeación, 2022, p.15).

Lo anterior se ve reflejado en la línea número 2 del plan departamental de Antioquia, donde se concretan este marco de oportunidades con miras a erradicar las brechas de género en los municipios y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Todas estas líneas, como se mencionó antes, direccionan el actuar de la SMA. Por ello, es necesario presentar en detalle sus objetivos y planes de actuación, para comprender la base en la que se sustenta esta organización. Dicho lo anterior, y teniendo presente el plan departamental de Antioquia, las leyes y las políticas públicas de la SMA, se presenta el Plan de Desarrollo, conformado de la siguiente manera:

1.2.4 Plan de desarrollo de la Secretaría de las Mujeres

Figura 2

Plan de desarrollo SMA Parte Uno

PLAN DE DESARROLLO SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PRODUCTO (Catálogo de Producto MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO (Catálogo de Producto MGA)	NOMBRE PROPUESTO DESDE LA DEPENDENCIA	INCLUYE (Acciones Secretaría de las Mujeres)	UNIDAD DE MEDIDA INDICADOR (Catálogo de Producto MGA)	META INDICADOR DE PRODUCTO CUATRIENIO	META AÑO 1	META AÑO 2	META AÑO 3	META AÑO 4
Sistema Departamental del Cuidado	Diseñar e implementar el Sistema Departamental del Cuidado, fomentando el reconocimiento y visibilización del aporte de las mujeres a la economía	Servicio de educación informal	Personas capacitadas	Personas capacitadas para el uso del tiempo y la generación de ingresos para la autonomía económica de las mujeres	-Formación para el trabajo Competencias para la inserción laboral -Ocupación del tiempo de las mujeres -Acciones para la recreación, el deporte y el ocio -Salud mental -Educación formal e informal -Ferias de mercado	Número	3000 (personas/año)	3000	3000	3000	3000
		Servicio de asistencia técnica	Entidades asistidas técnicamente	Entidades asistidas técnicamente en el Sistema Departamental del Cuidado	-Alianzas para el sistema del cuidado -Promover la equidad laboral en las empresas	Número	27 (alianzas, se estiman 3 alianzas por subregión)	5	8	7	7
		Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado	Espacios generados en el marco del Sistema Departamental del Cuidado	-6 centros del cuidado -65 casas de las mujeres, como extensión al sistema del cuidado	Número	70 (espacios físicos competencia de la Secretaría de las Mujeres)	30	40	55	70
		Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	Personas y empresas beneficiadas	Mujeres y empresas beneficiadas con capital semilla	-Capital semilla -Proyecto mujeres SIEMBRA	Número	1000 (proyectos liderados por mujeres)	100	300	300	300

Nota. Fuente <https://mujeresantioquia.gov.co>

Figura 3*Plan de desarrollo SMA Parte Dos*

Antioquia firma y para todas	Implementar programas, proyectos, estrategias y acciones afirmativas para la garantía de los derechos humanos de las mujeres de Antioquia, con enfoques de género, de derechos, diferencial y étnico, territorial, interseccionalidad, transversalidad del enfoque de género, desarrollo humano e intercultural en el marco de la política pública para las mujeres	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Estrategias de promoción para la garantía de los derechos humanos de las mujeres implementadas	1. línea 123, u otra 2. hogares de protección 3. Duglas territoriales 4. Mesa departamental y CODEVIG 5. Mesa municipales y rutas de atención 6. Campañas, movilización social (8M, 25N, etc) 7. Eventos de reconocimiento 8. Salud Integral y DSGR 9. Formación para acceso a justicia, atención y protección 10. Red de apoyo a través de los colectivos de mujeres	Número	40 (10 estrategias permanentes cada año)	10	10	10	10
		Servicio de asistencia técnica	Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas	Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas	1. Comité enlace y presupuesto con enfoque género 2. Formación en equidad de género 3. Políticas públicas municipales 4. Observatorio de Asuntos de Mujer y Género 5. Promoción para la participación social y política e incidencia en espacios de toma de decisiones y de construcción de paz 6. Consejo Consultivo de Mujeres 7. Fortalecimiento administrativo, legal y misional a organizaciones de mujeres. Incluye la formalización de nuevas organizaciones	Número	28 (7 estrategias permanentes cada año)	7	7	7	7

Nota. Fuente <https://mujeresantioquia.gov.co>

Como se muestra en la figura anterior, la SMA adopta la ruta tanto de las políticas como de las líneas estratégicas, con el propósito de garantizar en Antioquia, una intervención que integre la transversalidad del enfoque de género, la autonomía económica de las mujeres, el sistema de cuidado y una vida libre de violencia en cualquier espacio tanto público como privado. Para el primer programa, nombrado “Sistema Departamental del Cuidado” se asigna el objetivo: “diseñar

e implementar el Sistema Departamental del Cuidado, fomentando el reconocimiento y visibilización del aporte de las mujeres a la economía” (Secretaría de las Mujeres, 2024), el cual se encuentra bajo la dirección de Jhaned Bibiana Arango Puerta.

De acuerdo con la Secretaría de las Mujeres de Antioquia (2025a), para el cumplimiento de este objetivo anterior se propone una serie de acciones que se enmarcan en las tres R: reconocer, redistribuir, reducir. Se destaca la importancia de visibilizar el cuidado y reconocerlo como una acción de interés general que aportar al bienestar común. Asimismo, se resalta la necesidad de que esta labor sea redistribuida de manera equitativa entre los sectores privados, los hogares, las comunidades y el Estado; además, la urgencia de reducir las cargas de cuidado que históricamente han recaído en las mujeres. Todo lo anterior desde una mirada macro, que integre la participación de entes institucionales de poder, y desde una mirada micro, partiendo del cuidado dentro de los hogares.

Dentro de este marco, se encuentra el programa “Más empleo para las Mujeres en Antioquia”, que busca garantizar empleo, en especial a aquellas con mayores obstáculos para la inserción al mundo laboral. De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia reconoce el papel de las empresas en el crecimiento económico, y en su participación en el sector tanto privado como público. De allí, que incentive la participación de estas instituciones, con el fin de permitir que las mujeres ingresen al mercado laboral y sean autónomas en sus decisiones económicas.

Este incentivo cubrirá el 100% de los aportes a seguridad social y parafiscales que corresponden al empleador sobre el IBC del salario mínimo legal mensual vigente, durante un periodo determinado, y será entregado previa verificación de los requisitos y cumplimiento de las condiciones del programa. Esta iniciativa se implementa en el marco de lo establecido en la Ordenanza Departamental 14 del 03 de junio de 2025, "Por medio de la cual se adopta el programa incentivos para la empleabilidad de mujeres en el sector privado”, y cuenta con el respaldo técnico y operativo de aliados estratégicos (Secretaría de las Mujeres de Antioquía, 2025b, párr.3).

Además del incentivo anterior, el Sistema de Cuidado busca apoyar a las mujeres emprendedoras y empresas pequeñas. Este programa incluye proyectos como Capital Semilla, a través del cual “se dinamizan procesos organizativos de mujeres y se fortalecen sus capacidades

productivas y empresariales con capital semilla y procesos formativos. En 2025 este acompañamiento se realiza a 9 proyectos productivos en Carepa, Girardota, Heliconia, Valparaíso, Guarne, Arboletes, Alejandría, Anzá, Caicedo”. También contempla las Granjas del Cuidado, donde “se apoyan 98 granjas en el departamento, con asistencia técnica, jurídica, social, agropecuaria y administrativa” (González E., 2025, comunicación personal).

Para el segundo programa, “Antioquia firme y para TODAS” bajo la dirección de Daniela Roldan Restrepo, se establece el objetivo de:

Implementar programas, proyectos, estrategias y acciones afirmativas para la garantía de los derechos humanos de las mujeres de Antioquia, con enfoques de género, de derechos, diferencial y étnico, territorial, interseccionalidad, transversalidad del enfoque de género, desarrollo humano e intercultural en el marco de la política pública para las mujeres (Secretaría de las Mujeres, 2024, p.8).

La SMA, en su plan, propone estrategias que garanticen la protección de los derechos de las mujeres de manera integral, a través de propuestas que les permitan a las mujeres acceder a recursos como acompañamiento psicosocial y jurídico, además de la posibilidad de denunciar cualquier tipo de violencia de género. Uno de estos mecanismos es la “Línea 123 Mujer Antioquia”. Conforme a la Secretaría de las Mujeres (2025c), dentro de este mecanismo, las mujeres de los 125 municipios de Antioquia podrán comunicarse los 7 días de la semana, las 24 horas del día, para reportar situaciones de violencia o acudir a orientación con profesionales en áreas como trabajo social, psicología o derecho. Una vez se registran los casos, las personas encargadas remiten los hechos a las autoridades de género del municipio correspondiente, con el fin de dar seguimiento a la intervención. Asimismo, se garantiza, en caso de ser necesario, el traslado de la víctima a rutas de salud o justicia.

Igualmente, la SMA cuenta con el apoyo de “Hogares de Protección”, los cuales tienen como propósito brindar atención, cuidado y acompañamiento biopsicosocial y legal de forma temporal a las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, así como brindar un espacio seguro a su familia en caso de requerirlo. Esto, con el interés de garantizar a las mujeres medidas que atiendan y prevengan cualquier hecho violento que ponga en riesgo su integridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008.

Además, se destacan las duplas territoriales, un mecanismo que promueve acciones para atender y prevenir cualquier tipo de violencia de género. Estas están conformadas por profesionales psicosociales y abogadas y actúan a través del acompañamiento permanente a las mujeres, la activación de rutas, la eliminación de barreras que impidan un procedimiento eficaz y la garantía de procedimientos legales eficientes (Gobernación de Antioquia, 2025).

Dentro de este marco de propuestas, se encuentran también las “Rutas de Atención de VBG”, que establecen una guía de pasos a seguir para el correcto restablecimiento de los derechos de las mujeres frente a un hecho de violencia. De igual forma, estas rutas invitan al compromiso tanto de la comunidad como del Estado en denunciar y prevenir cualquier forma de violencia (Secretaría de las Mujeres, 2025c).

Figura 4

Ruta de Atención SMA

Activación de la Ruta de Atención para violencias basadas en género	
Vínculo con la persona que ejerce la violencia / afectación a la salud	A dónde acudir
	Fiscalía. Delitos: Lesiones Personales, actos de discriminación, hostigamiento, tortura, constreñimiento ilegal. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos de los menores cuando la afectación se produce a causa de una persona distinta a la familia.
Violencia Institucional	Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación.
Violencia sexual	1. Hospitales, EPS e IPS. Protocolo de atención integral para la atención de violencias sexuales 2. Fiscalía.
Afectaciones graves a la salud o que pongan en riesgo la vida	1. Hospitales, EPS e IPS. 2. Fiscalía.

Nota. Fuente <https://mujeresantioquia.gov.co>

Además de acciones como la mesa departamental,

un espacio autónomo de articulación interinstitucional en el que participan organismos estatales, entidades de justicia, salud y protección, así como representantes de organizaciones de mujeres y de la sociedad civil. Esta instancia tiene como propósito central la toma de decisiones para prevenir, atender, judicializar y erradicar todas las formas de violencias basadas en género en el departamento (Secretaría de las Mujeres, 2025d, párr.2).

Igualmente, las operaciones de la Mesa se desarrollan en las diferentes subregiones, garantizando el derecho de las mujeres a disfrutar de una vida libre de violencia. Entre sus acciones también se destacan las movilizaciones sociales del 8M (Día Internacional de la Mujer) y 25N (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres), en las cuales participan y diseñan actividades orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y el reconocimiento de sus derechos.

La SMA también ejecuta, además, eventos de reconocimiento con el fin de incentivar la participación de las mujeres antioqueñas en espacios sociales y políticos, visibilizando la labor que desempeñan en sus comunidades. Uno de estos, es el galardón honorífico “Antioqueña de Oro”, que cada año reconoce la labor y el compromiso de las mujeres que trabajan en favor de la igualdad de género en sus comunidades. Este reconocimiento contempla 10 categorías: Ambiente y Sostenibilidad, Arte y Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, Deportes, Educación, Empresarial, Servicio Público, Sembradoras de Paz, Social y Política, Sub-20 Mujer Joven. Para el evento de este año, se dispusieron 10 cupos adicionales para mujeres afrodescendientes y pertenecientes a comunidades indígenas (2025e).

En esta misma línea, la SMA (2020) también cuenta con el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, el cual permite

a las personas, entidades y organizaciones que lo consultan, conocer la situación de las mujeres en el departamento, los contextos donde viven y las brechas de género que aún persisten. Esto es posible gracias a la recopilación, análisis e interpretación de indicadores socioeconómicos, de educación, autonomía económica, participación política, salud integral, violencias contra las mujeres, construcción de paz y mujeres rurales (párr. 2-3).

Esta recopilación incluye información de los 125 municipios de Antioquia y se actualiza anualmente, con el fin de obtener reportes recientes sobre la situación de las mujeres. Se constituye como herramienta fundamental para la elaboración de políticas y demás documentos con perspectiva de género en los territorios. Además, cuenta con el diseño de un perfil de género que analiza y compara la situación que viven las mujeres de Antioquia los últimos diez años, usando fuentes de información valiosas como el Observatorio y la asociación con ONU Mujeres, dentro del programa “Hacer que cada mujer y niña cuente”. Para la elaboración de este documento se analizaron 297 indicadores, a partir de elementos como pertenencia étnica, sexo, dominio geográfico, entre otras situaciones que representen vulneración (Secretaría de las Mujeres, 2021, párr. 2-3).

Adicionalmente, la SMA cuenta con el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres, que se destaca por ser un espacio de diálogo y análisis que busca implementar acciones de la Política Pública de las Mujeres de Antioquia. Esta instancia la integran representantes de las subregiones del Departamento y convoca temas específicos en favor de las necesidades de las mujeres, para el cumplimiento de sus derechos y la erradicación de la violencia (Secretaría de las Mujeres, 2025f).

La SMA trabaja en apoyo interinstitucional con las demás dependencias de la Gobernación, así como con organizaciones municipales, alcaldías de los diferentes municipios del departamento y otros organismos situados en Antioquia.

De manera interseccional se articula con los 125 municipios gracias a la implementación de acciones relacionadas con el sistema de cuidado, autonomía económica, al igual que la transversalización del enfoque de género en cada territorio u organización. A través de medios de comunicación como Instagram y la página web de la SMA, los municipios conocen las diferentes convocatorias para incentivos, así como de los diferentes mecanismos de atención para cualquier situación. Igualmente, se establece un enlace con las duplas territoriales (hay una dupla en cada subregión) y con las autoridades de género de cada municipio, para que dicha información llegue a cada rincón del departamento. Para la materialización de los dos programas propuestos en el plan de desarrollo, y con el fin de llegar a cada uno de los municipios requeridos, la SMA cuenta con un equipo de contratistas, que en su mayoría son profesionales especializados y profesionales sin experiencia, técnicos, tecnólogos y apoyo administrativo en áreas económicas, administrativas, financieras, de ciencias sociales y humanas, de la salud y áreas afines.

Actualmente, no cuenta con un documento base que mencione de manera directa la articulación con la población LGBTQ+, ya que este tema es atendido por la Secretaría de Salud e Inclusión Social; sin embargo, presta atención integral a las mujeres que lo soliciten (Correa L., comunicación personal, 2025).

1.3 Objetivos de la práctica

1.3.1 Objetivo general

Identificar, a través de un ejercicio documental, diferentes formas en que se expresa la violencia de género digital en el Valle de Aburrá, orientada a mujeres jóvenes en el período 2021 - 2024.

1.3.2 Objetivos específicos

- Construir el estado del arte sobre la producción asociada con la violencia de género digital en el Valle de Aburrá.
- Identificar los diferentes tipos de violencia de género digital que se presenta en el Valle de Aburrá contra las mujeres jóvenes.
- Identificar las rutas de atención que tienen las mujeres jóvenes del Valle de Aburrá para recibir acompañamiento frente a las violencias de género digitales.
- Diseñar material que sirva como insumo para la elaboración de una cartilla orientada a la prevención de las violencias de género digitales en el Valle de Aburrá.

1.4 Referente teórico

1.4.1 Perspectiva de género

implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las

personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia (Gamba, 2007, p.3).

La práctica académica se llevó a cabo en la SMA; de allí, la necesidad de aplicar de manera transversal la perspectiva de género en todas las funciones asignadas. Esto implicó reconocer las injusticias estructurales que han enfrentado históricamente las mujeres, particularmente en lugares de participación política donde aún se rechaza su opinión y se cuestiona la capacidad de que las mujeres puedan asumir cargos políticos. Aportando a través de procesos institucionales acciones orientadas a promover el liderazgo y autonomía de las mujeres, reconociendo en cada encuentro las experiencias de las lideresas en sus territorios, cuyos aportes se constituyen en fuentes valiosas para orientar el diseño de políticas públicas que atiendan dichas problemáticas y garanticen una vida libre de violencia.

1.5 Funciones y aprendizajes

Mis funciones durante el proceso de formación en la SMA se centraron en el apoyo administrativo, logístico, formativo y comunitario en distintos procesos institucionales orientados a la promoción de los derechos, el liderazgo y la participación de las mujeres del departamento. El proceso inició con la participación en la gestión operativa del galardón Antioqueña de Oro. Esto implicó el ingreso y revisión de información en la base de datos; el contacto constante con los y las evaluadoras para recordar los tiempos de calificación y solucionar problemas de acceso; y la verificación detallada de las postulaciones para garantizar la correcta presentación del informe, video e identificación de las candidatas. Igualmente, realicé seguimiento al avance de las calificaciones y, una vez finalizado el proceso, contacté a las ganadoras siguiendo un guion

institucional, al tiempo que se recopiló información personal y logística necesaria para su participación en la ceremonia. Posteriormente, elaboré un documento consolidado con la información de las ganadoras.

Además, apoyé el encuentro y la ceremonia del galardón mediante el registro de asistentes, la recolección de un escrito colectivo de agradecimiento y la atención a requerimientos logísticos. Para este encuentro diseñé y facilité el taller “La historia de mi nombre”, orientado a la integración creativa de las ganadoras mediante preguntas guía y expresiones artísticas, el cual tuvo una excelente acogida.

Otra de mis funciones consistió en apoyar el encuentro de la Red de Colectivos mediante llamadas de confirmación, elaboración de kits de primeros auxilios emocionales y la organización de documentos en la carpeta pertinente. Apoyé el registro de asistencia, la relatoría de un grupo de trabajo y el acompañamiento metodológico. En este espacio se destacó el compromiso vital que implica trabajar por los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento del rol de las autoridades de género en el territorio. De igual manera, apoyé el encuentro del Consejo Consultivo de Mujeres de Antioquia en labores de registro, logística y construcción colectiva de los objetivos del plan de trabajo del comité de ética; y también participé en el encuentro del Consejo de Mujeres Políticas en La Ceja, apoyando la logística, el registro y la entrega de reconocimientos de transporte. En este espacio se socializó la Ley 2453 de 2025 y se aprobó su reglamento interno.

A nivel formativo, participé en el diseño de actividades de formación jurídica dirigidas a mujeres de hogares de protección con el fin de fortalecer sus conocimientos en derechos, rutas de atención y jurisprudencia mediante metodologías pedagógicas y participativas. Asimismo, brindé apoyo administrativo en la organización de la documentación del proceso contractual HOMO 2025–2026, elaborando carpetas con información completa y actualizada de cada profesional para el contrato.

De igual manera, elaboré un Drive para la coordinación administrativa del contrato, con carpetas organizadas por componentes administrativos y técnicos, informes mensuales, evidencias por producto y un archivo general de productos por línea. Acompañé nuevamente el diseño y ejecución de un taller jurídico con mujeres de hogares de protección, esta vez centrado en la cuota alimentaria, empleando un enfoque pedagógico que incluyó un collage educativo, resolución colectiva de dudas y un espacio de preguntas. Finalmente, se brindó apoyo en tareas iniciales de organización del encuentro de rendición de cuentas programado para el mes de diciembre.

A la par, trabajé en una investigación documental que realicé de manera simultánea a mis otras funciones, este documento se realizó como insumo para el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Esta me permitió investigar desde una perspectiva crítica y con enfoque de género, identificando la necesidad de recopilar datos específicos sobre violencias digitales, así como la necesidad de una ruta de atención que integre este fenómeno que afecta de manera permanente a las mujeres del Valle de Aburrá. Asimismo, la urgencia de contar con un marco jurídico que reconozca la violencia digital como un tipo de violencia que afecta las dimensiones de la vida íntima y social de la mujer, así como su salud mental.

Entre mis aprendizajes destaco el fortalecimiento de habilidades en gestión administrativa, apoyo logístico, trabajo comunitario, metodologías participativas y organización documental. La participación en procesos como Antioqueña de Oro, Autoridades de Género y Consejos de Mujeres, así como en jornadas formativas y eventos institucionales, que me permitieron adquirir una comprensión amplia del trabajo territorial y de la importancia de promover los derechos y la participación de las mujeres desde un enfoque de género y derechos humanos. Esto aporta profundamente al fortalecimiento de mi proceso como estudiante de TS y a las acciones de la SMA.

2. Diagnóstico

2.1 Planteamiento

La violencia de género se ha manifestado históricamente en las relaciones sociales que establecemos con otros, ocupando lugar en espacios como el hogar, la escuela, la calle e incluso la empresa. Con la llegada de las nuevas tecnologías y plataformas digitales, esta violencia ha migrado a espacios virtuales en donde el odio masivo hacía la mujer se normaliza nuevamente y condiciona situaciones de desigualdad de género. En ocasiones, esta violencia digital traspasa la pantalla, convirtiéndose en violencia física e incluso en persecución y abuso sexual.

El uso excesivo de estos sistemas genera falta de autocontrol y concientización de la magnitud de las actividades que llevamos a cabo en ellos. “Las redes organizan la información de modo que el usuario no es consciente de la difusión que una acción pueda llegar a tener” (Marañón, 2012, p.9). El no tener una idea lo que un solo clic puede generar en la vida de alguien genera que esta problemática no tenga control alguno y siga afectando el reto histórico que han tenido las mujeres para hacer respetar su lugar y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Actualmente, si bien gran cantidad de personas hacen uso de estas plataformas, en su mayoría son los jóvenes quienes frecuentan estas aplicaciones, en ocasiones de manera irresponsable, tomando cualquier situación como una burla y omitiendo el daño que su conducta en estas redes puede causar en la vida íntima y social de la persona afectada. En este sentido, “el uso desmedido de las redes sociales ha acentuado tales manifestaciones violentas. La ciberdependencia ha afectado a una gran parte de la población joven en Colombia” (Bastidas & Rodríguez, 2022, p.10).

Si bien en Colombia existe la ley 1257 de 2008, que establece garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, sancionando cualquier acto violento cometido contra su bienestar, esta ley no decreta una ruta o tipo de sanción cuando la violencia se da a través de estas plataformas, dado que:

no existe referencia a la Violencia de Género Digital, y por tanto no están consagrados los daños, ni posibles consecuencias acerca de los mismos, se podría decir que en Colombia el manejo de este tipo de Violencia de Género, no se le ha dado la agilidad esperada bajo una ley que cobije a las víctimas y los entes de control puedan actuar con severidad sobre los

agresores, por lo tanto, esto implica tranquilidad de los agresores al poder agredir sin consecuencias a la víctima y por ende; mayor victimización (Bastidas & Rodríguez, 2022, p.29).

Al no contar con un panorama claro sobre qué ruta se puede seguir cuando esta situación se presente, como podría ser en el caso de una institución educativa, donde podría ser más propenso que este tipo de problemáticas se presenten, se hace necesario exponer dicha problemática para que pueda ser abordada de la manera más integral posible, sin dejar de lado elementos fundamentales para que se dé un proceso de intervención efectivo. Además, es primordial que este tipo de violencia, que ha ido cogiendo fuerza y que se ha estado normalizando debido a la ausencia de sanciones penales, sea más visible y se le dé la prioridad necesaria para evitar que sean más las víctimas y que la impunidad no se vuelva un escenario común en los municipios de Antioquia.

2.2 Justificación del problema

Este trabajo será una investigación documental que tendrá como fin identificar y recopilar fuentes bibliográficas que sirvan como referente para analizar y conocer sobre las violencias digitales, así como la manera en que se interviene esta problemática en los diferentes municipios del Valle de Aburrá. Este ejercicio investigativo es un insumo para la cartilla de educación y prevención relacionada con las violencias digitales, que tiene como finalidad su aplicación y adaptación, según el caso, en talleres con jóvenes, y que, además, sirva como herramienta para las instituciones y otros espacios que los requieran, permitiéndoles identificar rutas de atención claras para el tratamiento de esta problemática. Lo anterior, hace que explorar este tema sea relevante y que se espera sea un insumo valioso para el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la SMA.

Para lo anterior, se realizará una lectura profunda en la página de la SMA, específicamente en la sección del Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, donde se analiza cada informe que contiene el diagnóstico municipal con relación a las brechas de género en la región del Valle de Aburrá. En este sentido, de manera concisa y citando a la Secretaría de las Mujeres (2025g), a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y haciendo un análisis a indicadores socioeconómicos, educación, construcción de paz, entre otros, se reportan casos de

violencias contra las mujeres, tales como violencia física, psicológica y sexual. Sin embargo, estos informes no reflejan cifras o casos puntuales de violencia digital en estos territorios. La ausencia investigativa con relación a las violencias de género digitales en el departamento de Antioquia genera que este sea un tema de interés para indagar mejor sobre esta problemática, la cual está presente en la realidad de las personas. Si bien afecta a cualquiera que haga uso de estas plataformas, en su mayoría siguen siendo las mujeres quienes se ven afectadas por esta nueva modalidad de violencia.

Miles de mujeres y niñas usan los medios digitales en especial las redes sociales, pero se enfrentan a muchas ofensas, expresiones o varias de las modalidades de violencia en línea que terminan afectando su calidad de vida, tranquilidad, su entorno y el de su familia cuando la VGD sobrepasa ciertos límites (Bastidas & Rodríguez, 2022, p.14).

A nivel nacional, se presenta más visibilidad y propuestas de intervención frente a las violencias digitales, ya que, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) (s.f), se “ha venido promoviendo la convivencia digital positiva y el respeto en entornos virtuales, con un enfoque de género, a través del programa CiberPaz y la iniciativa Mujeres TIC para el Cambio” (párr.2).

El primero, nombrado CiberPaz, que propone abordar esta problemática a partir de 5 ejes: *sensibilización y educación*: promoviendo el reconocimiento de los derechos digitales, que integran la privacidad y protección de su información personal, a partir de capacitaciones que les permita reconocer y actuar frente a estas amenazas; *herramientas de seguridad digital*: educando para que se identifique mecanismos para la protección de datos y denuncia de abusos; *inclusión digital*: para incentivar la participación e interés de las mujeres en la creación de contenido digital para la reducción de las brechas de género; *redes de apoyo*: creadas en plataforma digitales con el interés de apoyar a las mujeres víctimas; *transformación cultural*: para deconstruir actitudes que perpetúan la violencia, impulsando la igualdad y respeto (MinTIC, s.f, párr.3).

El segundo, Mujeres TIC para el Cambio:

complementa estos esfuerzos, capacitando a mujeres en el uso de tecnologías digitales, incentivando su liderazgo y fomentando redes de apoyo que visibilicen sus voces y

reduzcan los riesgos en línea. Este programa, enfocado en mujeres rurales, también contribuye a transformar el Internet en un espacio donde ellas puedan emprender y expresarse sin temor a represalias (MinTIC, s.f, párr.4).

Además, MinTIC (s.f.) menciona que para el 2024 el Centro Cibernético de la Policía proporcionó un informe alarmante en relación con el aumento de cifras del 18% en demandas ocasionadas por violencia digital, específicamente en casos de divulgación de contenido íntimo y ciberacoso. Esta situación genera afectaciones en la salud mental de las víctimas, ya que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mujeres, se reporta una cifra de 64% mujeres que manifiestan sentirse ansiosas, con depresión y otros síntomas a causa de estas situaciones, además, afectando su vida social e íntima y la posibilidad de hacer uso de estas plataformas con total libertad. Lo anterior refleja la necesidad de reforzar políticas públicas y mecanismos de atención que garanticen la protección de las mujeres en relación con la violencia digital.

Así mismo, la Secretaría de la Mujer (s.f.), (Bogotá), a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de género de Bogotá (OMEG), propone procesos formativos como el curso de “Prevención de violencias Digitales”, donde plantea educar en cuanto a estrategias de seguridad para navegar de manera confiable, además de dar a conocer tipos de violencias digitales como grooming, sextorsión, ciberacoso, ciberbullying, entre otros

Además, la radicación del “Proyecto de Ley de Protección Digital”, que se ha planteado como propuesta de prevención y sanción frente a la violencia digital. A través de: *estrategias de sensibilización*: proponiendo campañas que eduquen sobre el uso consciente de las TIC en ámbitos como salud, educativo y laboral. Así como la capacitación de docentes y la instalación de planes educativos en las instituciones con el fin de crear conciencia en las nuevas generaciones; la *Ruta Única de Atención*: incorporando servicios como apoyo psicosocial y legal, igualmente acciones que garanticen la seguridad de estas; *audiencias cerradas*: para proteger la privacidad e identidad de las víctimas; y *la facilitación del acceso a la justicia*: procurando que se diseñen estrategias que permitan el acceso rápido y seguro a las víctimas. Este plan ordena que la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior y demás entidades del Estado integren la perspectiva de género en toda intervención, para incluir cualquier particularidad del hecho (Secretaría Distrital de la Mujer, s.f).

Es necesario, entonces, que en el Valle de Aburrá se puedan adoptar o diseñar nuevas directrices para garantizar una intervención segura y situada con relación a la violencia digital de género. Para efectos de la presente investigación, la población y el rango de edad que se pretende abarcar son mujeres jóvenes de 18 a 28 años, teniendo presente que es una población que frecuenta el uso de estas plataformas. Si bien son usadas también por hombres, el interés de ese trabajo va relacionado al daño que la violencia digital ocasiona en las dimensiones de vida de las mujeres que habitan el área metropolitana.

2.3 Antecedentes

Tras un rastreo bibliográfico por diferentes bases de datos como Google Académico y repositorios universitarios, se identificaron algunos textos claves para el análisis y desarrollo de la presente investigación, tales como artículos académicos, de investigación, leyes y Observatorios de Género de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia y Bogotá. Este último con el interés de conocer que se ha trabajado acerca del tema a nivel nacional. A continuación, se presentan los documentos, del más reciente al más antiguo, con el fin de presentar cuánto y en qué años se ha investigado dicha problemática. Algunas de las investigaciones encontradas tratan temas como violencia de género, machismo, sociedad patriarcal, redes sociales y derechos humanos. El texto más antiguo se presenta en 2011 y el más reciente en 2025.

Inicialmente, en 2011 se publicó el documento investigativo “Actitudes machistas en Medellín y el Valle de Aburrá”, por los autores Luis F. Duque y Nilton E. Montoya, con el objetivo de analizar las actitudes machistas de los municipios del Valle de Aburrá, utilizando como insumo datos de la encuesta PREVIVA 2010. A través de la metodología del análisis factorial, se midió el grado en que se mantienen creencias y actitudes que perpetúan la desigualdad de género. Integrando tres enfoques principales donde se enmarcan algunas actitudes machistas, como la creencia de que la mujer es inferior al hombre, el derecho que el hombre cree tener sobre su pareja y la normalización de la violencia.

En 2012 se publicó el artículo “Redes Sociales Y Jóvenes: Una Intimidad Cuestionada En Internet” por el autor Carlos Marañón, con el objetivo de “analizar la transformación que las nuevas tecnologías han ocasionado en la forma en que los jóvenes se comunican, forman o se entretienen, llevando a que se les nombre Generación Digital, Generación @, Nativos Digitales o Generación

del Pulgar” (Oliva, 2012, p.1). A partir de una metodología de análisis teórico y descriptivo, se detalla cómo la era digital cambia nuestras vidas y afecta nuestra salud y conducta, donde los jóvenes omiten el uso consciente de estas plataformas.

El informe investigativo “Violencia digital: un tipo de violencia de género no incorporado (o ausente) en la ley 26.485”, publicado por Raquel Tarullo y Lorena Sarquis (2020), tiene como objetivo “Analizar el alcance de la ley 26.485 respecto de la violencia de género ejercida en entornos digitales” (p.3), utilizando una metodología de corte descriptivo en donde

a partir del análisis bibliográfico y la lectura de fallos jurisprudenciales, en este trabajo se analizará si la ley 26.485 recepta o no a la violencia de género digital debido a su proliferación en la actualidad derivado del uso profuso de las redes sociales, y qué herramientas legislativas utilizan los tribunales judiciales para resolver ante estos casos (Raquel Tarullo & Lorena Sarquis, 2020, p.1).

Para el 2022, se publicó la monografía “Factores que promueven la violencia de género digital desde el punto de vista universitario. CASO: Uniminuto Sede Aburrá Sur”, con el objetivo de “determinar los factores que promueven la Violencia de Género Digital (VGD) para crear alertas tempranas de prevención con base en la investigación desarrollada en la Universidad UNIMINUTO” (Bastidas & Rodríguez, 2022, p.21).

A partir de una metodología cuantitativa y exploratoria, se indaga sobre si han sido víctimas de algún tipo de violencia y se identifican los factores que la promueven, a través de una encuesta con preguntas orientadas a tener un panorama claro para establecer rutas de prevención apropiadas. Finalmente, en 2025g, se publica el artículo web titulado “Secretaría de las Mujeres. Diagnósticos de la Situación de las Mujeres en los 125 municipios de Antioquia”, con el objetivo de

visibilizar los enormes retos que permanecen en el cierre de brechas de género, pero también nos permiten tener información cada vez más desagregada, detallada y certera que corresponda a hacer una lectura más cercana a la realidad que viven las mujeres en Antioquia (Secretaría de las Mujeres, 2025g, párr.2).

Estos informes “cuentan con análisis y datos estadísticos actualizados a 2023 procesados por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género y, son herramientas fundamentales para la toma de decisiones con enfoque de género en los territorios” (Secretaría de las Mujeres, 2025g, párr.1).

2.4 Referente contextual

El Valle de Aburrá es una subregión ubicada en el centro sur del departamento de Antioquia. Tiene una longitud aproximada de sesenta kilómetros y limita con el Suroeste, Occidente, Norte, Nordeste y Oriente. Está conformada por diez municipios: Medellín, Bello, Envigado, La Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota, Barbosa, Itagüí y Sabaneta. Además, cuenta con 9 corregimientos y 222 veredas (Gobernación de Antioquia, s.f.b). De acuerdo con una investigación realizada dentro del área metropolitana, se destaca que,

los municipios del Valle de Aburrá presentan niveles altos de actitudes machistas [...] esta actitud es significativamente más prevalente entre los hombres, entre los jóvenes, entre las personas con menor educación y de menor estrato económico y social y es más frecuente en los habitantes de Medellín que en los demás municipios del Valle de Aburrá (Duque y Montoya, 2011, p.12).

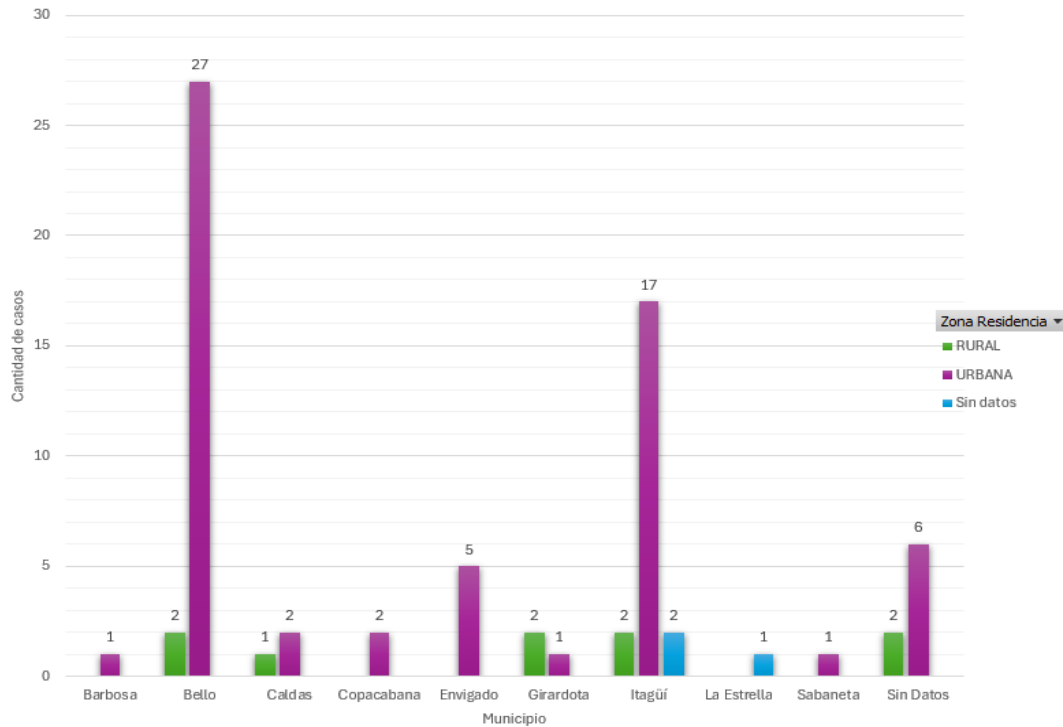
Algunas cifras que sustentan este resultado son “el municipio con un mayor indicador estandarizado es Medellín (34,3), seguido por Caldas. Los municipios con menor indicador estandarizado de actitudes machistas son Sabaneta y Copacabana (21,3 y 21,0 respectivamente)” (Duque y Montoya, 2011, p.7).

De acuerdo con los datos proporcionados por la Línea 123 Mujer Antioquia, que contienen reportes de los casos atendidos en los diferentes municipios del Valle de Aburrá por violencia digital de género en el periodo 2021- 2024, se identifica lo siguiente:

2.4.1 Casos por municipio y zona de residencia

Figura 5

Gráfico casos por municipio Línea 123

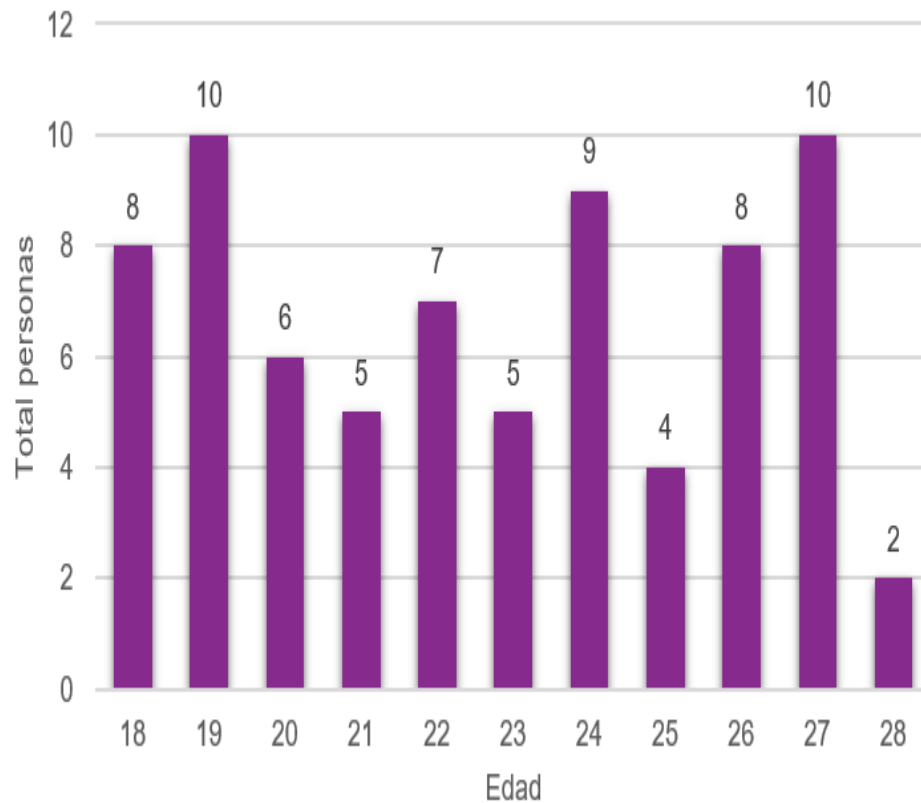


De la gráfica anterior, podemos evidenciar cómo los municipios de Bello e Itagüí concentran la mayor cantidad de casos reportados, siendo la zona urbana el foco de alerta respecto a los casos de VGD.

2.4.2 Distribución de casos por edad

Figura 6

Gráfico casos por edad Línea 123



Gran parte de los casos reportados fueron de mujeres jóvenes del área metropolitana, lo que confirma la necesidad de trabajar con esta población para el cuidado y la prevención de las VGD. Además, la información proporcionada por la Línea 123 Mujer Antioquia permite identificar que, entre el año 2021 y 2024, solo 2 rutas fueron activadas: 1 ruta de justicia y una ruta de protección en los municipios de Bello e Itagüí. Teniendo en cuenta la cantidad de casos reportados y las pocas rutas activadas, se puede inferir que existe desconocimiento o falta de acceso frente a los mecanismos de atención que se desarrollan en el Valle de Aburrá para atender las VGD. Además, tampoco cuenta con una categoría que permita identificar el tipo de VGD reportado.

2.3 Referente conceptual

A continuación, se presentan las categorías seleccionadas para esta investigación, con el fin de orientar el análisis con relación a los objetivos planteados.

2.3.1 *Violencia de género digital*

De acuerdo a la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, la violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología, se refiere a

los actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las TICs, plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física (Barrera, 2017 como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.7).

En la actualidad, este tipo de violencias se presentan de manera habitual en cualquier plataforma social, normalizando la conducta agresiva y violenta contra las mujeres, afectando su vida social y personal. El odio masivo que se manifiesta en estas redes tiene raíces en la conducta patriarcal, que, en ocasiones, se ha normalizado en la cultura colombiana.

Algunas modalidades de violencia digital son:

2.3.1.1 Ciberacoso: de acuerdo con Torres et al., (2013) se presenta como forma de violencia de género, donde incluye daño psicológico contra la mujer, a través de plataformas tecnológicas como redes sociales, blogs e incluso correos electrónicos, teniendo como fin el daño, abuso de poder, discriminación, entre otros, que afectan la intimidad de la víctima (como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.7).

2.3.1.2 Sextorsión: Busca intimidar y controlar a la víctima a través de ejercer poder y amenazar con la divulgación de imágenes íntimas o datos personales que pueden afectar la vida íntima y social de la persona (Barrera, 2017, como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.7)

2.3.1.3 Sexting: según Wierzba (2020), este concepto se deriva de la unión de la palabra sex (contenido sexual) y texting (chatear) el cual consiste en compartir imágenes o vídeos sexuales a través de las diferentes plataformas tecnológicas (como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.8).

2.3.1.4 Doxxing: consiste en divulgar a través de sistemas digitales, datos privados de la víctima tales como direcciones de casa o trabajo, correos, información de su familia, documentos personales, entre otros, con el fin de ejercer poder sobre la persona y condicionarla (Vaninetti, 2018, como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.9)

2.3.1.5 Pornovenganza: se basa en amenazar a la víctima con la intención de difundir contenido personal compartido durante la relación de pareja sean verdaderos o ficticios con el uso de IA como chantaje para continuar con la relación (Vaninetti, 2018, como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.9)

2.3.1.6 Cibermisoginia: la misma puede resumirse en frases tales como “todas las mujeres son unas putas”, “las mujeres solo sirven para limpiar” (Estébanez & Vázquez, 2013) o “muerte a las feminazis” (Fernández-Montaña, 2017 como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.9)

2.3.1.7 Cyberbullying: “es una práctica violenta de hostigamiento psicológico que sufren las niñas/adolescentes por sus pares en entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación” (Vaninetti, 2018, como se citó en Tarullo & Sarquis, 2020, p.9).

2.3.2 Prevención:

Según la definición de la Real Academia Española (2001), se entiende como la “preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo” (párr. 2). Dicho lo

anterior, el concepto recoge la centralidad de “evitar un riesgo”, factor clave que se debe tener presente en el trabajo con mujeres y que permite orientar el eje de esta investigación.

2.3.3 Jóvenes:

Según la normativa colombiana, la categoría “joven” incluye a “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (Departamento Nacional de Planeación, 2024, párr. 5). Estudios han revelado que son los jóvenes quienes constantemente hacen uso de las plataformas virtuales, muchos de ellos de manera inconsciente en cuanto a la información que comparten y al modo en que la usan.

De acuerdo al estudio realizado por *Pew Research Internet Project* y desarrollado en EE. UU; encontró que el 26% de las jóvenes mujeres de 18 a 24 años han sido acosadas en línea, y el 25% fueron el objetivo de en línea de acoso sexual (The Web Index, 2014, cómo se citó en Bastidas & Rodríguez, 2022, p.40).

Además, otro estudio realizado en 2010 confirma que los hombres reconocen haber usado las plataformas de manera inadecuada, a diferencia de las mujeres, quienes se perciben más como víctimas de estas situaciones, muchas de ellas llevadas a cabo por un hombre (Bastidas y Rodríguez, 2022).

2.3.4 Redes sociales:

“Las redes sociales son lugares en Internet donde las personas publican y comparten todo tipo de información, personal y profesional, con terceras personas, conocidos y absolutos desconocidos”, (Celaya, 2008 como se citó en Hütt Herrera, 2012, p.123). Si bien el uso de estas herramientas ha beneficiado la comunicación, la interacción y el acceso a información de interés, también ha generado que al mismo tiempo se convierta en una plataforma insegura y foco de múltiples violencias contra las mujeres, pues de manera permanente se corre el riesgo de ser observadas y violentadas por agresores.

Un 57% de personas ha sido víctima de ciberacoso o violencia digital según cifras reveladas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cifra realmente preocupante ya que con el creciente uso de las TIC durante y posterior a la pandemia, este tipo de violencia seguirá aumentando. (ONU, 2019, cómo se citó en Bastidas y Rodríguez, 2022, p.21).

2.4 Marco normativo

Actualmente, en Colombia no existe una ley que garantice la protección de las mujeres víctimas de las VDG. Sin embargo, se han presentado proyectos orientados a trabajar la raíz y prevención de esta problemática, como los mencionados anteriormente en esta investigación: “CiberPaz y la iniciativa Mujeres TIC para el Cambio” en la ciudad de Bogotá.

Por otro lado, se ha propuesto la iniciativa legislativa nombrada *Ley Olimpia Colombia*, que busca “garantizar una vida libre de violencia digital sexual, proponemos modificar Ley 1257 de 2008 al incluir el concepto de violencia digital y tipificamos el delito de Violación a la intimidad sexual” (Colombia. Cámara de Representantes, 2025).

Esta ley nace en México, por medio de la activista Olimpia Coral Melo, quien fue víctima de la difusión de contenido íntimo sexual sin su consentimiento en plataformas digitales y de contenido pornográfico. Esta situación la afectó tanto psicológica como emocionalmente, al punto en el que dejó de frecuentar espacios como la escuela, espacios públicos y aislarse de las redes sociales. Olimpia relata que incluso llegó a sentir vergüenza de su propio rostro, tras ser fuertemente señalada y acusada por la sociedad y poco protegida por el Estado, quien no la respaldó ante dicha situación.

Todo lo anterior llevó a que Olimpia atentara contra su vida en 3 ocasiones, reflejando el impacto que este asunto genera en la salud mental de las víctimas. La impunidad que se presentó frente a su caso motivó a que Olimpia redactara el primer borrador de la Ley en 2013, y allí iniciara su lucha para que esta fuera una realidad. Hoy, tras pasar 10 años, la ley es una realidad en el Estado mexicano, reflejando la reivindicación de las mujeres víctimas de violencia digital. Esto encarna plenamente un acto de justicia dado que representa la voz de aquellas mujeres las cuales sus casos quedaron en la impunidad y de igual forma las libera del sentimiento de culpa recurrente en las mujeres que son víctimas de las VGD. A nivel internacional, países como Argentina, Chile y

Panamá también cuentan con la ley en sus marcos normativos nacionales (Colombia. Congreso de la República, 2024, p.11).

Por tal motivo, de acuerdo con el Proyecto de la Ley Olimpia y lo descrito en la Gaceta del congreso, esta ley busca garantizar la protección de los derechos fundamentales de las mujeres: el respeto de la vida íntima, el derecho a vivir una vida libre de violencia, al honor y la honra, todos ellos enmarcados en la dignidad humana. Esta iniciativa de ley ha sido desarrollada en Colombia durante 5 años, entre el 2019 y el 2024, siendo una de ellas el Proyecto de Ley número 168 de 2020, “por medio de la cual se tipifica el delito de Violencia Sexual Cibernética, y se dictan otras disposiciones” (Colombia. Congreso de la República, 2024, p.4). Este proyecto fue aprobado por la Comisión Primera de Cámara el 11 de junio de 2021 y tuvo solo un debate.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-280 de 2022, le ordena al congreso de la república cumplir a cabalidad con las recomendaciones dictadas por el consejo de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, así como las dictadas por la Organización de los Estados Americanos, en relación con la prevención, protección, reparación y penalización de las VGD (Colombia. Congreso de la República, 2024, p.7).

El panorama es positivo para Colombia, ya que actualmente el Proyecto de Ley 247 de 2024 se encuentra a dos debates de ser aprobado y ser una realidad en el país. El proyecto pasará a la Cámara de Representantes para continuar su trámite legislativo. De ser aprobada, el victimario podría enfrentar una pena de hasta 54 meses de cárcel por el acto de compartir contenido íntimo sin el consentimiento de la víctima, así como el hecho de acosar y violentar a mujeres a través de plataformas digitales. Esta iniciativa, impulsada por la senadora Ana María Castañeda, busca garantizar una respuesta integral por parte del Estado.

De acuerdo con cifras del Observatorio de Equidad de Género y ONU Mujeres, al menos el 76% de estas han sido víctimas de VGD y desconocen rutas de atención y protección frente a esta situación. Castañeda, además, enfatiza que “la violencia digital no es virtual, es real”. De allí, que este proyecto obligue al Estado a atender, prevenir y sancionar todo acto de VGD, articulando la elaboración de rutas claras de atención con enfoque interseccional y diferencial, además de la implementación de programas preventivos y educación digital con enfoque de derechos desde la infancia. Colombia está cerca de establecer una política pública que acoja la protección digital con enfoque de género (Vargas, 2025).

2.5 Diseño metodológico

2.5.1 Enfoque metodológico

La presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, dado que el interés es poder analizar y describir la violencia digital de género como una problemática que afecta la vida íntima y social de las mujeres y la cual, no tiene una ruta clara de atención o sanción hacia los agresores. Para entender la esencia de este enfoque:

parte de la idea de que la realidad es construida socialmente y, por lo tanto, no puede ser plenamente comprendida a través de números o medidas objetivas. La investigación cualitativa se sumerge en las profundidades del significado, explorando las experiencias, percepciones y emociones de los individuos (Isea, 2024, p.2).

2.5.2 Recolección de información

Para proceder con el análisis sobre lo que se ha dicho en relación con las violencias digitales de género en el Valle de Aburrá, se hace un rastreo bibliográfico en bases de datos como Google Académico, repositorios universitarios y Observatorios de Asuntos de Mujer y Género con palabras claves como: violencia digital, jóvenes, mujeres. Con la finalidad de identificar que se ha investigado sobre el tema, qué afectaciones trae esta problemática en la vida de las mujeres y que garantías jurídicas o rutas de atención han propuesto los municipios frente a esta modalidad de violencia.

De igual manera, se realizó un análisis de una base de datos entregada por la Línea 123 Mujer Antioquia, la cual contiene información relevante sobre mujeres atendidas por VGD entre el 2021 y el 2025. Esta tabla incluye categorías como: municipio evento, subtipo de cierre, fecha, sexo, etnia, edad, nacionalidad, nivel educativo, actividad económica, zona de residencia, relación con el agresor y edad del agresor, entre otras variables.

Dado el interés de la presente investigación, se filtró la información recogiendo datos específicos sobre casos de mujeres jóvenes entre los 18 y 28 años, así como la categoría de rutas

activadas durante el periodo 2021 - 2024, con el fin de identificar cuántas mujeres hicieron uso de estos mecanismos de atención.

2.5.3 Alcance

Para efectos de esta investigación y con el fin de establecer tiempos y alcance, esta se desarrolla en el marco de un trabajo de práctica académica con duración de cinco meses, lo cual hace que se plantee como un trabajo documental. Sin embargo, la rigurosidad y necesidad de que sea un insumo valioso es un compromiso fundamental y que guía su desarrollo.

El alcance será exploratorio, dado que esta se refiere a cuando “la investigación es aplicada en fenómenos que no se han investigado previamente y se tiene el interés de examinar sus características” (Galarza, 2020, p.2). Situación que se manifiesta en el Valle de Aburrá tras un rastreo bibliográfico que no arroja una regulación clara frente a este hecho. Además, será descriptivo, puesto que, “se busca realizar estudios de tipo fenomenológicos o narrativos constructivistas, que busquen describir las representaciones subjetivas que emergen en un grupo humano sobre un determinado fenómeno” (Galarza, 2020, p.3). Lo que es vital para esta investigación, dado el interés en detallar sobre este tipo de violencia que representa una problemática que afecta la integridad de las mujeres.

2.5.4 Técnicas

Las técnicas que se van a desarrollar incluyen la revisión bibliográfica de documentos y bases de datos que den cuenta de la situación y de qué manera afecta a las mujeres en su entorno tras sufrir violencias de género en plataformas digitales. Se analizarán también leyes y políticas públicas para identificar qué se ha planteado de acuerdo con el tema y conocer las rutas de atención que abordan la problemática.

Además, se elaborará una matriz bibliográfica que permita recoger y organizar información de los textos seleccionados en temas de interés como violencia de género, violencia digital, jóvenes, el análisis de leyes y políticas públicas en el Valle de Aburrá, así como las modalidades y tipos de violencia digitales de género.

2.5.5 Entrega de resultados

Al finalizar, se realizará la entrega de este informe investigativo junto con la propuesta de cartilla preventiva como insumo valioso para el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Esta investigación también será entregada a la Universidad de Antioquia para dar cuenta de los hallazgos logrados en la elaboración del informe investigativo durante los últimos 4 meses de la práctica académica.

2.5.6 Consideraciones éticas

Esta práctica y el informe investigativo se orientan bajo los principios del Código de Ética del trabajo social, sustentado en “el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos dentro de la libertad, la justicia, la paz y el cuidado del medio ambiente” (Consejo Nacional de Trabajo Social, 2019, pp. 22-23). Los principios que orientaron la intervención fueron:

2.5.6.1 Respeto: todo proceso de recolección de información y el intercambio de conocimiento debe ser orientado a través del respeto y reconocimiento de otras miradas y opiniones que van permeadas desde la experiencia personal.

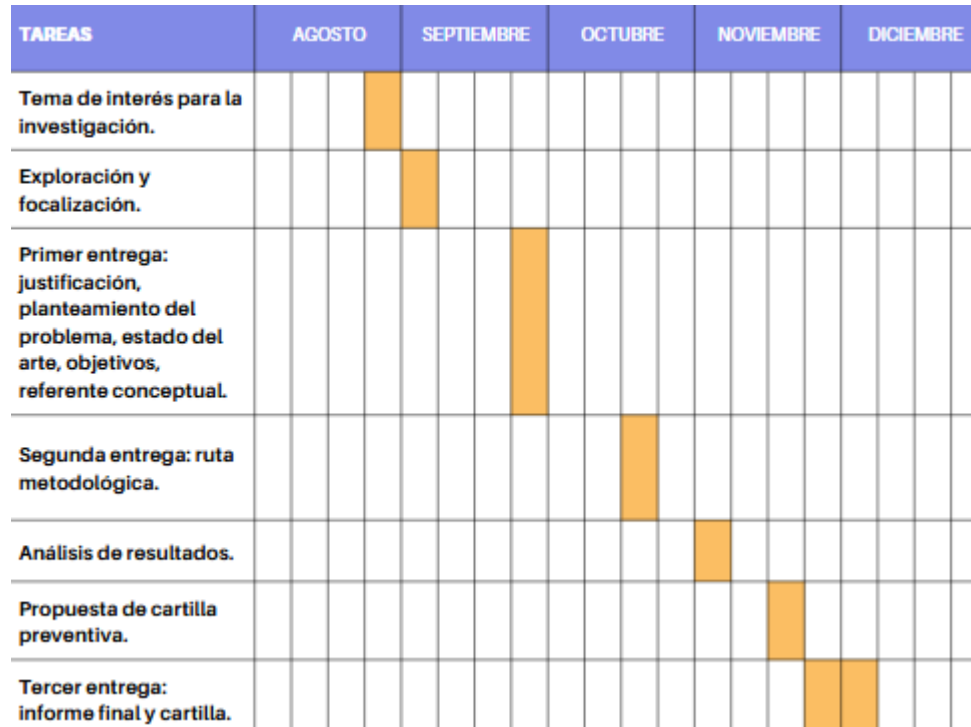
2.5.6.2 Confidencialidad: la información recolectada se usó exclusivamente para fines investigativos, respetando y garantizando la privacidad de los datos, personas e instituciones involucradas.

2.5.6.3 Entrega de resultados: el presente informe se entrega de manera oportuna, con los hallazgos, productos y recomendaciones establecidas como compromisos al inicio de la práctica.

2.5.7 Plan operativo

Figura 7

Cronograma Plan Operativo



2.6 Resultados y discusión

Tras un riguroso rastreo bibliográfico por diferentes fuentes de información como Google Académico, repositorios universitarios, documentos normativos, el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, y bases de datos compartidas por la Línea 123 Mujer Antioquia, se pudo identificar como las VGD se establecen en la cotidianidad de las jóvenes que diariamente hacen uso de las diferentes plataformas digitales. Se reconoce que, “los jóvenes constituyen el segmento más volcado con las redes sociales, y a la vez el más vulnerable. Son competentes al máximo en sus habilidades tecnológicas, pero se muestran descuidados a la hora de salvaguardar su propia intimidad” (Marañón, 2012, p.13). En estos espacios no existe un pleno control de la situación, y la ausencia de una respuesta institucional genera que las víctimas no tengan alguna garantía de protección y que el caso quede impune. Además, se presentan casos donde los funcionarios que atienden carecen de experiencia y sensibilidad frente al tema.

De acuerdo con Barrera et al., (2017)

se observa en diversos países una carencia de servicios de apoyo para las víctimas; persiste una gran necesidad de capacitación para autoridades de todos los niveles a fin de que puedan brindar una orientación adecuada; y se mantienen vigentes marcos jurídicos nacionales que dificultan el acceso a la justicia para las mujeres que sufren esta forma de violencia (cómo se citó en Vera, s.f., p.42).

De allí parte la necesidad de fortalecer los mecanismos de atención y protección para las víctimas, así como de promover la educación para la prevención y la urgencia de generar conciencia social frente a esta problemática que cada vez se manifiesta de manera frecuente.

Los datos proporcionados por la Línea 123 Mujer Antioquia reflejan cifras preocupantes en municipios como Bello e Itagüí, donde las VGD se presentan con mayor frecuencia en la zona urbana. Un aspecto crítico es la carencia de rutas de atención activadas durante el 2021-2024, demostrando que solo 2 casos recibieron acompañamiento por parte de las instituciones competentes. Esta situación se puede presentar por diversas razones, algunas de ellas derivadas de la escasa difusión de los mecanismos de atención con los que cuentan las instituciones para atender estos casos o el desconocimiento de las mujeres en relación con el proceso que deben seguir para cuando se dan este tipo de violencias. En todo caso, la falta de pronunciamiento y acción por parte de las entidades aumenta la impunidad y genera que las VGD se normalicen, convirtiéndose en un panorama preocupante y desalentador en la vida de las mujeres.

De acuerdo con ONU mujeres (s.f), estas violencias impactan de manera grave las dimensiones sociales, psicológicas y sexuales de las mujeres víctimas, al punto de no sentirse seguras en línea y en los espacios públicos debido a la impunidad que permea estos hechos. Niveles de ansiedad, estrés, culpa, ataques de pánico y depresión son algunas de las afectaciones que experimentan a diario. Además,

Esta problemática se traduce en aislamiento social, que lleva a las víctimas o supervivientes a retirarse de la vida pública, incluidos la familia y sus amistades, y la movilidad limitada, es decir, la pérdida de libertad para desplazarse en condiciones de seguridad (p.4).

Por otro lado, el marco normativo colombiano presenta vacíos importantes en cuanto a la protección, prevención y sanción de las VGD, ocasionando temor e inseguridad en las víctimas, quienes no se les garantiza que su agresor sea condenado por afectar su vida social, mental e íntima. De acuerdo con Šimonović (2017), esto supone un reto fundamental para el Estado, ya que estos medios se están configurando como campo de tensión hacia las mujeres. Su impacto puede llegar a ser incluso más grave, dado que los contenidos se difunden de manera más ágil y se mantienen vigentes durante mucho tiempo, incluso después del incidente inicial, ocasionando afectaciones permanentes en la víctima. Estas acciones deben ser reconocidas de manera diligente, dado que estudios han revelado como estas situaciones afectan el sano desarrollo de la vida de las mujeres, quienes manifiestan aislamiento social, pensamientos suicidas y vergüenza. Además, estudios previos desarrollados en Colombia han demostrado que, “si se intenta indagar sobre la violencia digital contra la mujer, aquella que se comete en entornos digitales, nos encontramos con un vacío significativo cuando de estadísticas se trata. Sin datos, sin conocimiento y caracterización del problema” (Šimonović, 2017, p.3). De allí la necesidad de que este tipo de violencia sea condenado y reconocido como un problema que está afectando gravemente la participación de las mujeres en espacios virtuales.

Los resultados permiten demostrar que, si bien la VGD se reconoce como un tipo de violencia de género, dentro del marco normativo aún se encuentra ausente. Es fundamental admitir que este tipo de violencia existe y que se debe trabajar rigurosamente para la prevención y sensibilización, en cuanto al manejo consciente, responsable y seguro del uso de las diferentes plataformas virtuales. Es vital promover una cultura que exija el respeto a la vida íntima de las mujeres, dado que estas violencias son frecuentes en conductas relacionadas con roles de género diferentes a los “tradicionales”, como señala Šimonović (2017),

que se esperan de una mujer (ej. confinada al espacio doméstico y privado, de conducta pudorosas, dócil, etc.). Y, en ese sentido, hay grupos de mujeres más vulnerables que otras: políticas, defensoras o activistas de derechos humanos, de derechos sexuales y reproductivos o por el reconocimiento político y legal de la diversidad sexual y de género, periodistas, mujeres pertenecientes a grupos históricamente discriminados (ej. indígenas, afrodescendientes) etc. Con ello, no desconocemos que cualquier mujer, incluso aquellas que no se sienten identificadas con ninguno de estos grupos, puede ser sujeta de violencia

digital por el simple hecho de ser mujer. Además, esta violencia está mediada también por otros factores interseccionales (ej. etnia, clase social, orientación sexual, origen social, etc.) (p.4).

3. Insumo para la creación de la cartilla

Conectadas con seguridad: material para la prevención de la violencia digital de género en el Valle de Aburrá

3.1 Presentación

El presente contenido, tiene como objetivo fortalecer la prevención y atención de las violencias de género digitales, promoviendo el autocuidado y la participación segura en plataformas digitales. Se espera que pueda ser aplicado en las diferentes instituciones educativas o espacios de aprendizaje que lo requieran. Está dirigido a mujeres jóvenes de 18 a 28 años del Valle de Aburrá. Su contenido puede ser ajustado de acuerdo con las necesidades particulares del caso. Además, cuenta con la ruta de atención vigente para garantizar acceso a la información y al debido proceso.

Ahora bien, ¿de qué hablamos cuándo decimos prevenir? A lo largo de la historia, la mujer ha sido frecuentemente violentada y menospreciada debido a la idea errónea de considerarla inferior al hombre. Esto ha generado que las mujeres vivan en constante lucha por el reconocimiento de sus derechos y poder ocupar espacios que antes les fueron negados, como el acceso a la educación, el derecho al voto y la participación en cargos públicos. Lo anterior no ha sido bien recibido por algunos hombres e incluso en algunos países, quienes aún consideran que la mujer no debería formar parte de estos espacios y que su lugar debe estar centrado al cuidado del hogar.

Esta creencia se sigue reproduciendo de manera común en la cultura, lo que moldea el comportamiento social y favorece que se siga manifestando actos violentos en la sociedad. Con la llegada de las redes sociales, la violencia que se manifestaba en parques, instituciones, empresas y otros lugares; no cambió, se trasladó. Ocupando las plataformas digitales para continuar con el matoneo, la violencia y la burla hacía las mujeres. “Es decir, no hay una separación en línea/fuera de línea y es tan real como cualquier otra forma de violencia” (ONU mujeres, s.f., p.2).

Al hablar de prevención, esta integra la necesidad de evitar un riesgo o daño. Para efectos de este trabajo, la prevención se aborda desde la educación, con el fin de fortalecer en las mujeres habilidades tecnológicas que les permitan reconocer alertas, proteger su información e identificar los mecanismos y rutas de atención frente a las VGD.

3.2 Objetivo

Prevenir y educar acerca de las violencias digitales de género dirigida a jóvenes de 18 a 28 años, como herramienta de intervención para las instituciones educativas y espacios de aprendizaje de los municipios del Valle de Aburrá.

3.3 Principios

El contenido de la cartilla debe guiarse bajo los siguientes principios:

3.3.1 Acción sin daño:

De acuerdo con Puentes et al. (2009), este es un enfoque ético donde prima el actuar evitando “hacer daño”, del cual se desprende una obligación moral. Este enfoque invita a integrar de manera crítica las consecuencias e impactos de los actos, evitando la revictimización, la exposición innecesaria a experiencias dolorosas o la generación de nuevos riesgos.

3.3.2 Enfoque de derechos de las mujeres:

Referido a la tarea esencial de proteger los derechos de las mujeres, quienes a lo largo de la historia han sido excluidas y oprimidas. La intervención debe estar orientada a promover la conciencia sobre los derechos, fomentando el reconocimiento, respeto y garantía de estos (Secretaría de Educación et al., 2015, p.5).

3.3.3 Enfoque de género:

“marco de referencia teórico y metodológico que permite ver la realidad desde las particularidades individuales y colectivas que se crean a partir de las diferencias de género” (Secretaría de Educación et al., 2015, p.5), sin dejar de lado aquellas estructuras sociales y culturales que condicionan que se siga transmitiendo y normalizando en la sociedad.

3.3.4 Enfoque diferencial:

Apuesta política que promueve un escenario de reconocimiento de la diversidad e inclusión de quienes han sido invisibilizadas y excluidas en la sociedad por su origen o condiciones étnico raciales, de generación, situación de discapacidad, por identidades sexuales y de género, por situación de clase, de relación con el conflicto armado, por su lugar en los entornos laborales, entre otras (Secretaría de Educación et al., 2015, p.6).

3.4 Ruta de atención

Actualmente, la página de la SMA cuenta con el presente formato de Ruta de Atención para violencias basadas en género. Sin embargo, este no incluye la categoría de violencia digital, dado que no hay un marco normativo establecido que permita definir una ruta de atención clara y específica del proceso a seguir frente a los casos de VGD.

Figura 8
Ruta de Atención SMA

Activación de la Ruta de Atención para violencias basadas en género	
Vínculo con la persona que ejerce la violencia / afectación a la salud	A dónde acudir
	Fiscalía. Delitos: Lesiones Personales, actos de discriminación, hostigamiento, tortura, constreñimiento ilegal. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para iniciar el proceso de restablecimiento de derechos de los menores cuando la afectación se produce a causa de una persona distinta a la familia.
Violencia Institucional	Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación.
Violencia sexual	1. Hospitales, EPS e IPS. Protocolo de atención integral para la atención de violencias sexuales 2. Fiscalía.
Afectaciones graves a la salud o que pongan en riesgo la vida	1. Hospitales, EPS e IPS. 2. Fiscalía.

No obstante, la denuncia se atiende siguiendo el debido proceso que se muestra en la gráfica anterior. Esta es atendida con el mismo proceso que una violencia sexual o física, con la diferencia de que, si existe algún tipo de extorsión hacia la víctima, esta puede denunciar a través del Gaula de la Policía Metropolitana o llamando a la línea gratuita 165, que cuenta con atención las 24 horas del día (Arias, comunicación personal, 2025).

Además, la víctima cuenta con la opción de reportar sus imágenes íntimas a través de una herramienta gratuita llamada StopNCII.org, la cual fue diseñada para ayudar a personas que han sido víctimas de la difusión de contenido íntimo. Su función consta de crear una huella digital (hash) tanto en imágenes como en videos íntimos, y se aplica a las copias que puedan generar del formato original. Una vez generada, la herramienta comparte la huella digital con las empresas participantes con el fin de detectar y eliminar contenido que contenga dicha huella, para evitar su difusión en línea. Esta herramienta ha contribuido a proteger a víctimas de las VGD, logrando la eliminación de al menos el 90% del contenido íntimo (Revenge Porn Helpline [RPH], s. f.).

3.5 Dimensiones

El proceso de atención debe incluir diversas dimensiones vitales para ofrecer una intervención integral. La primera es la dimensión psicológica, a través de la orientación de profesionales de la línea 123 Mujer, quienes brindan servicios psicosociales y jurídicos. Este mecanismo trabaja las 24 horas del día para la oportuna atención de las víctimas. Por otro lado, se encuentra la dimensión tecnológica, la cual es transversal a todo el proceso y cumple un factor vital, dado que, busca establecer un control con relación a la difusión del contenido. Como se mencionó anteriormente, las víctimas cuentan con herramienta digitales que les garantiza la protección de contenido íntimo que haya sido publicado o frente al cual hayan recibido amenazas y extorsión. El interés de ofrecer información sobre el uso preventivo de las plataformas digitales espera generar conciencia en las juventudes para que sean expertas y cuidadosas en cuanto a su uso, para que sepan cómo actuar en caso de ser víctimas o ayudar a mujeres que atraviesan esta situación.

De igual manera, la dimensión jurídica la cual puede ser suministrada por la Línea 123 Mujer Antioquia a través de abogadas capacitadas y expertas en atención con enfoque de género. Además, estas profesionales orientan a la mujer en el proceso de formalización de la demanda y,

si es el caso, en la solicitud de medidas de protección para ellas como para sus redes de apoyo. Se debe exigir una especial atención y escucha activa, evitando caer en la revictimización con preguntas que culpabilicen. La oportuna identificación de redes de apoyo que le permitan a la mujer estar en un entorno seguro y el seguimiento pertinente del caso.

3.6 Sugerencias para profesionales y facilitadores que dirijan la cartilla

Cada profesional que acompaña el espacio conoce el entorno y la población con la que trabajará. Es por esto, que, si lo considera necesario, puede modificar las actividades con el fin de que su aplicabilidad responda a las necesidades que identifica en el grupo. Esto, sin dejar de lado la importancia de esta herramienta como mecanismo de prevención frente a las violencias de género digitales.

3.7 Actividades

3.7.1 Mural de riesgos digitales

Objetivo: Reconocer situaciones de riesgo en plataformas digitales de uso frecuente.

Materiales: Cartulinas, colores y marcadores, imágenes de plataformas digitales, stickers: amarillo, verde y rojo.

Desarrollo: Se divide a las participantes en subgrupos y se entregan ejemplos de situaciones cotidianas con mensajes relacionados con la violencia de género digital, cómo: mensajes inapropiados, comentarios sexistas, petición de fotos íntimas, matoneo y/o acoso, entre otros. Las participantes deberán clasificar los ejemplos en el mural de acuerdo con las siguientes categorías:

Alto riesgo - violencia digital

Medio riesgo - alerta

Bajo riesgo - incómodo

Seguido a esto, cada grupo socializa por qué consideran que dicha situación debe ir en la categoría que eligieron, con el fin de reflexionar sobre la opción elegida. Posteriormente, se invita a la reflexión colectiva con el fin de identificar alertas, desnaturalizar los riesgos identificados y

reconocer las afectaciones que esta violencia genera en la vida de las víctimas. Finalmente, se orienta sobre cómo actuar y a quién acudir en caso de requerir apoyo.

3.7.2 Hash: protejo mi intimidad.

Objetivo: Fortalecer el conocimiento y las habilidades tecnológicas de las mujeres para la protección de su información y el reconocimiento de mecanismos de seguridad digital.

Materiales: aparatos digitales como celular, tablet o computadora y guía impresa con el modo de uso de la herramienta StopNCII.org.

Desarrollo: La persona encargada de dirigir la actividad explica de manera detallada que es StopNCII.org, cómo funciona, cuándo usarla y qué riesgos busca prevenir. Además, también se brinda orientación sobre las opciones de privacidad que tienen actualmente algunas redes sociales, mostrando cómo pueden activarlas desde la configuración de la aplicación.

3.7.3 Ruta de atención: la violencia digital es real, no virtual.

Objetivo: Identificar la ruta de atención y las alternativas de denuncia para casos de violencia de género digital.

Materiales: Ruta de atención impresa, líneas de atención gratuitas, tarjetas con situaciones ficticias de violencia digital, tipos de violencia digital, marcadores y colores.

Desarrollo: Luego de explicar la ruta de atención y los mecanismos de protección disponibles para denunciar, se divide a las participantes por subgrupos. A cada grupo se le entregan tarjetas con casos ficticios como: acoso por redes, amenazas o extorsión. Cada grupo debe identificar: a qué tipo de violencia digital hace referencia, las posibles afectaciones para la víctima, qué pasos deben seguir para activar la ruta y qué mecanismos de atención consideran apropiados para el caso. Finalmente, se socializan los análisis realizados por las participantes y se retroalimenta al respecto, también se abre un espacio para resolver dudas que puedan surgir del tema.

3.7.4. Mis redes, mis reglas.

Objetivo: Promover el autocuidado y la sororidad digital.

Materiales: Papel periódico, marcadores, fichas bibliográficas.

Desarrollo: Se reflexiona acerca de la importancia del autocuidado entre mujeres, evitando compartir, comentar y reproducir contenido violento e íntimo que afecte el bienestar y la vida íntima de la víctima. Se promueven prácticas de autocuidado colectivo, que incluyan apoyar y acompañar a una amiga o mujer que esté atravesando una situación de violencia digital. Finalmente, se invita a que cada participante comparta un aprendizaje adquirido durante el encuentro y un compromiso individual que quieran compartir para cuidarse en espacios digitales.

4. Recomendaciones

4.1 Lugar del trabajo social

El TS ocupa un lugar vital en la SMA y en especial en mi proceso formativo, al permitir comprender de manera crítica y contextual las desigualdades históricas que han atravesado a las luchas de las mujeres. Su aporte no solo se reduce al trabajo territorial que, si bien es fundamental para el ejercicio profesional, no solo centra su foco allí, pues, este también permite el análisis de datos y la producción de conocimiento a través de técnicas como la revisión documental, las entrevistas semi estructuradas, la observación participante, la sistematización, entre otras. El proceso de práctica permitió reconocer que el lugar del TS puede desenvolverse desde la gestión administrativa, la intervención territorial y la producción en el marco de la investigación social, en una apuesta integral orientada a transformar la realidad social de las mujeres.

4.2 Recomendaciones al Trabajo Social y a la Secretaría de las Mujeres de Antioquia.

Se recomienda al TS, incentivar la producción de investigaciones con perspectiva de género, con la finalidad de generar conocimiento a través de un análisis crítico y situado en el contexto y la realidad que actualmente viven las mujeres afectadas por la VGD. Así como las consecuencias sociales que acarrea esta situación en la realidad de la víctima. Es necesario que se problematice esta violencia, frecuentemente normalizada por la falsa creencia de que es una violencia que solo ocurre en lo digital, pese al registro de estudios previos que han demostrado afectaciones en cuanto a la salud mental, a través de pensamientos suicidas, la inseguridad de salir y disfrutar de los espacios públicos, el temor de encontrarse al victimario y poner en riesgo su seguridad.

Se le recomienda a la SMA, fortalecer la articulación entre el profesional del Observatorio y practicante para que el proceso investigativo se convierta en insumo valioso y responda a las necesidades de la problemática a investigar. Además, de seguir fortaleciendo e impulsando espacios formativos y de participación que son muy bien recibidos por las mujeres participantes, así como la tarea de mejorar los canales de difusión, dado que varias participantes manifestaron no enterarse de las convocatorias o desconocer las rutas de atención con las que cuenta la SMA.

Igualmente, es importante el fortalecimiento de sistemas de información y bases de datos que posteriormente pueden enriquecer la producción de futuros informes investigativos.

4.3 Reflexiones y sentires del proceso

Mi participación durante los cinco meses de práctica estuvo marcada por múltiples emociones, desde el temor hasta la curiosidad y entusiasmo por aprender e intervenir sin caer en el asistencialismo. Cada día representó un reto que potenció mis capacidades y me permitió identificar habilidades que antes no reconocía. Fue un privilegio tener la oportunidad de estar rodeada de mujeres inteligentes que cada día desde su quehacer profesional aportan un granito de arena para apostarle a un futuro digno que reconozca el lugar de la mujer y su papel fundamental en la sociedad. Participar en eventos importantes donde pude interactuar con alcaldesas, concejales, autoridades de género, antioqueñas de oro y lideresas fue gratificante para mí. Conocer sus experiencias y luchas en medio de brechas de desigualdad de género que se presentan en espacios políticos y sus comunidades reafirma mi convicción por apostar a una sociedad justa que reconozca los derechos y la inclusión de las mujeres y transforme sus realidades. Cualquier tarea por pequeña que pareciera fue valiosa para mí, en especial al entender que de esa manera también se construye y aporta al cumplimiento de los objetivos de la SMA.

Liderar espacios formativos con las mujeres de hogares de protección implicó un gran reto, evitar caer en la revictimización e integrar una intervención diferencial que permitiera coconstruir conocimiento y evitar caer en procesos donde las mujeres no tuvieran participación ni aporte. De allí el interés en el diseño de talleres pedagógicos e interactivos con el fin de promover la participación e interiorización de los temas tratados. La recepción positiva y el interés de estas mujeres por los temas fue valioso para mi proceso de práctica.

Finalizo profundamente agradecida por las experiencias adquiridas y con la convicción de que las violencias de género representan un asunto colectivo. Desde nuestra cotidianidad podemos hacer la diferencia y transformar patrones que reproducen y normalizan las violencias hacia las mujeres. No es normal que las mujeres debamos luchar por el reconocimiento de nuestros derechos.

4.4 Conclusiones

- Es importante reconocer que, si bien la práctica se desarrolló en un espacio administrativo, este componente representa una labor fundamental en los procedimientos de intervención, pues en articulación con los procesos de trabajo territorial ambos componentes resultan valiosos y fundamentales para un proceso eficaz que integre todas las dimensiones y de respuesta al proceso institucional.
- Integrar la perspectiva de género durante mi proceso formativo fue valioso para comprender la urgencia de trabajar en erradicar las violencias estructurales que a la fecha de hoy siguen limitando la participación plena de las mujeres en asuntos políticos y afines. Además, reafirmó la valiosa labor de visibilizar la tarea del cuidado como un asunto que no tiene género.
- Reconocer la violencia de género digital como una problemática que no solo se encuentra en la virtualidad, sino que afecta de manera real la vida de las víctimas tanto social como mentalmente es una tarea que debe ser reconocida de manera urgente. Resulta esencial avanzar hacia un marco legal que garantice la protección de las víctimas y condene al agresor.
- Es necesaria la difusión de rutas de atención frente a las violencias de género digitales, ya que, tras un análisis en diferentes fuentes de información no se pudo encontrar información particular frente a esta. Si bien actualmente no existe una ley que permita la estructuración de una ruta específica, es importante que las mujeres reconozcan que existen herramientas y líneas gratuitas que puedan apoyarlas y orientarlas frente a la denuncia de las VGD.

Referencias

- Asamblea Departamental de Antioquia. (2019). *Ordenanza N°13 de 2019: Por la cual se adopta la política pública para las mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines*. <https://mujeresantioquia.gov.co/images/jdownloads/Normativa/Ordenanza%2013%20de%202019%20PPMA.pdf>
- Bastidas Álvarez, S. E., & Rodríguez Salazar, J. C. (2022). *Factores que promueven la violencia de género digital desde el punto de vista universitario. CASO: Uniminuto Sede Aburrá Sur (Corporación Universitaria Minuto de Dios)*. <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/e622b9e2-9bd6-41ba-8db2-8fa221c1fcd2/content>
- Bogotá. Secretaría De Educación, Gómez López, B., Gálvez, P., Ternera, A., Corpas Figueroa, J., Parra, G., Cuestas, M., Torres, S., (2015). *Cartilla #1 transformemos los roles y estereotipos de género en el colegio: herramienta pedagógica para una educación no sexista en Bogotá estrategia para avanzar en la transversalización de la igualdad de género en instituciones educativas distritales*. Repositorio Institucional Secretaría de Educación. <http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/609>
- Colombia y reglamento interno del Comité de Ética. Consejo Nacional de Trabajo Social. bit.ly/482kmCC
- Colombia. Cámara de Representantes. (2025). *Ley Olimpia Colombia, mediante la cual se adoptan medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia digital y los delitos que vulneran la intimidad sexual*. Cámara de Representantes. <https://www.camara.gov.co/ley-olimpia-colombia-684/>
- Colombia. Congreso de la República. (2006). *Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843>
- Colombia. Congreso de la República. (2008). *Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Colombia. Congreso de la República. (2024). *Proyecto de ley número 321 de 2024 cámara*. <https://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/>
- Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MinTIC] (s.f) *CiberPaz - Ministerio TIC comprometido con la eliminación de la violencia de género en los entornos digitales*. <https://ciberpaz.gov.co/portal/Secciones/Contenidos/Ciber-Noticias/400935:Ministerio-TIC-comprometido-con-la-eliminacion-de-la-violencia-de-genero-en-los-entornos-digitales>
- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2019). *Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia*. <https://www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/wp-content/uploads/2019/10/Codigo-de-Etica-2019.pdf>

- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Política Pública de Equidad De Género para las Mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país (CONPES 4080)*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Sobre jóvenes*. <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/sobre-jovenes.aspx>
- Duque Luis F., & Montoya Nilton E. (2011). Serie de documentos PREVIVA. Documento 3: *Actitudes machistas en Medellín y el Valle de Aburrá*. <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1f322f62-a382-403b-a659-fe5732a0825d/Documento+3+Actitudes+machistas+en+MedellA%CC%83%C2%ADn+y+el+Valle+de+AburrA%CC%83%C2%A1+08.2011.pdf?MOD=AJPERES>
- Estébanez, I., & Vázquez, N. (2013). *La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales. Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia= Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco*. https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/liburua_sexismoa_gazteak_7/es_def/adjuntos/sexismo_gizarte_sareetan_c.pdf
- Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6. <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336/621>
- Gamba, S. (2007). Estudios de género/perspectiva de género. *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos*, Coord. Susana B. Gamba, Biblos, Buenos Aires. https://sosvics.eintegra.es/Documentacion/00-Genericos/00-05-Documentos_basicos/00-05-031-ES.pdf
- Gobernación de Antioquia. (2024a). *Gaceta n.º24.66*. Dirección de Gestión Documental. <https://antioquia.gov.co/images/gaceta/2024/09/GACETA%2024.661%20-%20D.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2024b). *Plan de desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024-2027*. <https://antioquia.gov.co/images/plan%20de%20Desarrollo/15082024%20Plan%20de%20Desarrollo%20Por%20Antioquia%20Firme%202024-2027.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2025) *Antioquia firme y para TODAS*. Secretaría de las Mujeres de Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/jdownloads/Uncategorised/antioquia-firme-tyt.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (s.f.a). *Historia de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia*. <https://antioquia.gov.co/images/pdf/Historia%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20las%20Mujeres%20de%20Antioquia.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (s.f.b). *Subregión valle de Aburrá – Corregimientos de Antioquia*. <https://corregimientos.antioquia.gov.co/subregion-valle-de-aburra/>
- Hütt Herrera, H., (2012). Las redes sociales: Una nueva herramienta de difusión. *Reflexiones* 91(2), 121-128. <https://www.redalyc.org/pdf/729/72923962008.pdf>

- Isea Argüelles, J. J. (2024). Enfoque cualitativo y cuantitativo para abordar la realidad. *Metanoia: revista de ciencia, tecnología e innovación*, 10(2), 1–2. <https://doi.org/10.61154/metanoia.v10i2.3629>
- Marañón, C. O., (2012). Redes sociales y jóvenes: una intimidad cuestionada en internet. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (54), 1–16. <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950250003.pdf>
- Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá [OMEG]. (s.f.). *Prevención de violencias digitales*. Formación TIC. <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/develop-de-capacidades/formacion-tic-4>
- ONU mujeres. (s. f.). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital lo que es virtual también es real*. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>
- Real Academia Española. (2001). *Prevención*. Real Academia Española. <https://www.rae.es/drae2001/prevenci%C3%B3n>
- Revenge Porn Helpline [RPH]. (s. f.). *¿Qué hacer si alguien te amenaza con compartir tus imágenes íntimas? StopNCII.org - Detenga la Difusión de Imágenes Íntimas Sin Consentimiento*. <https://stopncii.org/>
- Rodríguez Puentes, A. L., Estrada Ramírez, F., Reverón Peña, C. A., Zapata Cancelado, M. L., & Vásquez Cruz, O. del P. (2009). *Acción sin daño y reflexiones sobre prácticas de paz: una aproximación sobre la experiencia colombiana*. Universidad Nacional de Colombia. <http://bivipas.info/handle/10720/363>
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2025a). *Sistema del Cuidado de Antioquia*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/sistema-del-cuidado-de-antioquia>
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2025b). *Más empleo para Mujeres en Antioquia*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/mas-empleo-mujeres>
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (2025c). *Mecanismos y Herramientas*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php>
- Secretaría de las Mujeres de Antioquia. (s.f.). *La Secretaria y la Secretaría*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/somos/la-secretaria-y-la-secretaria>
- Secretaría de las Mujeres. (2020). *Observatorio de Asuntos de Mujer y Género*. Secretaría de Mujeres de Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/observatorio>
- Secretaría de las Mujeres. (2021). *Perfil de Género de las Mujeres en Antioquia*. Secretaría de Mujeres de Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/observatorio/perfil-de-genero>
- Secretaría de las Mujeres. (2024). *Plan de desarrollo departamental 2024-2027*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/antioquia-firme-y-para-todas>
- Secretaría de las Mujeres. (2025d). *Antioquia reafirma su compromiso con la erradicación de las violencias contra las mujeres*. [Boletín]. Mujeres

- Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/boletines/154-mesa-erradicacion-violencias>
- Secretaría de las Mujeres. (2025e). *Antioqueña de Oro 2025: convocatoria para la edición XXVII del reconocimiento a las mujeres que transforman sus comunidades*. [Boletín]. Mujeres Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/antioquena-de-oro-2025>
- Secretaría de las Mujeres. (2025f). *Consejo Consultivo Departamental de Mujeres 2024 – 2028*. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/comunidades/consejo-consultivo-de-mujeres-de-antioquia>
- Secretaría de las Mujeres. (2025g). *Diagnósticos de la Situación de las Mujeres en los 125 municipios de Antioquia*. Secretaría de las Mujeres de Antioquia. <https://mujeresantioquia.gov.co/index.php/observatorio/diagnosticos-municipales>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (s.f.). *Violencia Digital: La Necesidad de un Marco Legal en Colombia*. <https://sdmujer.gov.co/noticia/news/la-necesidad-de-un-marco-legal-en-colombia>
- Šimonović, D. (2017). *Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer*. Fundación Karisma. <https://web.karisma.org.co/wp-content/uploads/download-manager-files/Violencia%20digital%20contra%20la%20mujer%20-%20Colombia.pdf>
- Tarullo, R., & Sarquis, L. (2020). *Violencia digital: un tipo de violencia de género no incorporado (o ausente) en la ley 26.485*. Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires [UNNOBA]. <https://repositorio.unnoba.edu.ar/xmlui/handle/23601/175>
- Vargas, A. (2025). *Avanza Ley que dará cárcel a quienes difundan material íntimo sexual sin consentimiento*. Senado de la República de Colombia. <https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/13-senadores/6828-avanza-ley-que-dara-carcel-a-quienes-difundan-material-intimo-sexual-sin-consentimiento>
- Vera Morales, K. N. (s. f.). La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas. Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta. *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89676-violencia-genero-linea-contra-mujeres-y-ninas-guia-conceptos-basicos-herramientas>